

SUMARIO

DECRETOS

Año 2010

Gobernación

83, 87, 88, 89, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 118, 125

Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos

20, 23, 30

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1, 2, 3, 35, 41, 50, 51, 52, 72, 82, 91, 92, 93, 95

Ministerio de Salud y Acción Social

40, 46, 58, 61, 65, 67, 75

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud y Acción Social

Año 2008

4985, 4986, 4987, 4988, 4989, 4990, 4991, 4992, 4993, 4994, 4995, 4996, 4997, 4998, 4999, 5000, 5001, 5002

Dirección General de Rentas

Año 2010

153

GOBERNACION

DECRETO N° 83 GOB

- Paraná, 10 de febrero de 2010

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios, por un plazo de un año desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, para desempeñar

funciones en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología conforme la nómina de agentes enunciados en el anexo I, el que agregado forma parte integrante del presente.

- -----

DECRETO N° 87 GOB

- **DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA**
- **Paraná, 10 de febrero de 2010**

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por el director de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el director de Desarrollo Gasífero informa la falta de una computadora tipo notebook, al ingresar a su oficina sita en calle Méjico 341 el pasado 11 de septiembre de 2009;

Que acompaña certificación policial de denuncia por supuesto delito de hurto en perjuicio de la Secretaría de Energía de Entre Ríos c/Autores desconocidos, efectuada por ante la Comisaría Primera, División Sumarios de la Policía de Entre Ríos;

Que la denuncia del ilícito se comunicó al Juzgado de Instrucción N° 6, a cargo del doctor Gustavo Maldonado;

Que no obstante las medidas adoptadas desde la Dirección de Desarrollo Gasífero y conforme a lo sugerido en su intervención por la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y a los fines de esclarecer los hechos, corresponde disponer la instrucción de una información sumaria a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Gasífero, a fin de determinar la verdad material de los hechos y deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**
- **DECRETA:**

Art. 1° --

- Dispónese la instrucción de una información sumaria, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, a los fines de esclarecer los hechos por la falta de una computadora Notebook de las oficinas, sita en calle Méjico 341 el pasado 11 de septiembre de 2009.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- -----

DECRETO N° 88 GOB

- **Paraná, 10 de febrero de 2010**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 20.000,00 a la peña La Tortuga, con domicilio en calle J. B. Justo N° 449 de la ciudad de Concordia, en la persona de su presidente señor Ramiro Sebastián Marcogiuseppe, MI N° 25.872.168, domiciliado en calle Perú N° 619 de esa ciudad, destinado a la adquisición de los premios para la Fiesta Nacional Pesca de la Boga, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al presidente de la peña La Tortuga, señor Ramiro Sebastián Marcogiuseppe, la suma determinada.

- -----

DECRETO N° 89 GOB

- **Paraná, 11 de febrero de 2010**

Otorgando un subsidio de \$ 1.020,00 a la señora Cristina Isabel Hormaechea, MI N° 17.857.914, domiciliada en calle Italia N° 1.272 de la ciudad de La Paz, destinado a solventar los gastos por traslado desde la ciudad de La Paz hasta la Provincia de San Juan y viceversa ella y su hija, ya que participará en el "Cruce de los Andes por el Bicentenario" representando a nuestra Provincia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la señora Cristina Isabel Hormaechea.

- -----

DECRETO N° 102 GOB

- HACIENDO LUGAR A RECURSO

- Paraná, 16 de febrero de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Raúl Omar Muñoz, en representación de varios empleados del Consejo General de Educación interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presente retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1.024.506 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 26 de octubre del año 2009 en la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Raúl Omar Muñoz, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 608, planta baja, de esta ciudad, en representación de los señores Ana María Alfonsini, Stella Maris Alzamendi, Yolanda Aubert, Nilda Elena Balla, Arturo Guillermo Barreira, Griselda Noemí Gómez, Eva Patricia Grandoli, Luis Alberto Greloi, Susana Lucía Isaurralde, Celia Aurora Martínez, Daniel Raúl Martos, Lía Noelia Mendoza, Jorge Luis Pérez, Antonio Rubén Darío Ramallo, Mónica Romero, Rosa María Ruffini, María Angélica Saavedra, Graciela Alicia Velázquez y Eduardo Jorge Vicente, agentes del Consejo General de Educación, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1.024.506, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° --

- Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación del recurrente.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- -----

DECRETO N° 103 GOB

- **RATIFICANDO DISPOSICIÓN**

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Asesoría Legal de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2954/98 GOB - Reglamento Orgánico de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - artículo 2°) establece que las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones a efectuar por la CAFESG se encuentran comprendidas en el Nivel II del artículo 8°) del Decreto N° 795/96 MESOP;

Que la Comisión Administradora se ha ajustado a las diversas normas dictadas tales como el Decreto N° 8.268/06 MGJEOySP habiendo enmarcado todas las contrataciones dentro del artículo 2°) inciso A) 4) y B) 4) que refiere a los Cuerpos Colegiados;

Que mediante los Decretos N° 6.404/08 y 7.738/08 MGJEOySP, se estableció que los organismos descentralizados y autárquicos de la Provincia de Entre Ríos deberán reglamentar o adecuar los límites y procedimientos de las contrataciones de bienes o servicios de las leyes de obras públicas, Ley de Contabilidad Pública y sus reglamentarios así como también a la Constitución Provincial sin intervención del Poder Ejecutivo;

Que el dictado del Decreto N° 7.738/08 MGJEOySP dispone la derogación del Decreto N° 8.268/06 MGJEOySP, el cual no contempló en su regulación a los órganos colegiados; tal es el caso de la CAFESG quien provisoriamente no contó con una norma legal que le indique cuáles son los montos y, por consiguiente, los procedimientos a efectuar para las contrataciones de obras públicas, además, desde el punto de vista jurídico respecto de la caracterización o encuadre legal dicho organismo, dado que es un órgano con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial, que administra fondos específicos a través de un cuerpo Colegiado -Directorio- que contrata y adjudica en forma directa, sin autorización del Poder Ejecutivo Provincial, pero que no revista carácter de organismo autárquico ni descentralizado según dictamen N° 530/98 de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia dicho organismo es un órgano desconcentrado de la administración;

Que al dictarse el Decreto N° 2.464/09 GOB, de fecha 18.6.09, dicha situación fue subsanada habiéndose determinado los montos a que debe ajustarse la comisión para los procedimientos de selección de contratistas generando así, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 18 de junio de 2009, un vacío normativo habiendo la CAFESG a los fines de no paralizar las obras comprendidas para el presente año aplicado los montos del Decreto N° 8.268/06 MGJEOySP y así efectuar los llamados a concursos de precios, cotejos y licitaciones privadas;

Que en los actuados obran informes de la Asesoría Legal de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Ratifícase lo dispuesto en el Decreto N° 8.268/06 MGJEOySP en los procedimientos, sean estos cotejos de precios, concursos de precios y licitaciones privadas enmarcados en la Ley de Obras Públicas N° 6.351, llevados adelante por la CAFESG para la selección de contratistas en el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2009 al 18 de junio de 2009, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, con copia agregada del presente, para la prosecución del trámite.

- SERGIO D. URRIBARRI

- Adán H. Bahl

- -----

DECRETO N° 104 GOB

- RECHAZANDO RECURSO

- Paraná, 16 de febrero de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Alba Luisa Balocco de Dri, por derecho propio y con patrocinio letrado del doctor Martín Rodrigo Navarro, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo argumenta que venció el plazo para que se emita resolución por parte de la Comisión Asesora de Disciplina, en el sumario que tramita sin identificar número de expediente sumarial;

Que el artículo 35° de la Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos dispone: "Las Oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de tres días, los expedientes que reciban, con excepción de aquellos que requieran informes técnicos, en cuyo caso, el plazo será de veinte días, que podrá ampliarse por resolución ministerial";

Que el artículo 1° del Decreto N° 1.535/95, reglamentario del artículo 4° inciso i) de la Ley 7.296, dispone que el término que se dispone para emitir el dictamen es de 20 días hábiles, por lo que en este sentido y conforme surge del volante agregado en autos, el expediente sumarial que hipotéticamente refiere el presente recurso, ingresó a la Fiscalía de Estado para remitirse a la Comisión Asesora de Disciplina el día 18 de diciembre de 2009, por lo cual no se puede plantear mora alguna en su resolución y el recurso de queja se presentó el día 8 de octubre del 2009, antes que la Dirección de Sumarios concluyera dicho sumario administrativo;

Que no figura en la Fiscalía de Estado trámite administrativo alguno, diferente de las actuaciones sumariales contra la agente, Expediente N° 687.141 que ha ingresado a la Comisión Asesora de Disciplina para dictamen de competencia. Asimismo, es de destacar que oportunamente por sentencia judicial se rechazó el amparo por mora planteado por la sumariada, en las actuaciones "Balocco, Alba Luisa cl Dirección de Sumarios s/Acción amparo"

Expediente N° 18.822 Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del STJER que fuera notificada en fecha 24 de septiembre de 2009 a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado;

Que no se han reunido los requisitos elementales de cualquier recurso, a fojas 1 en primer lugar se presenta la agente Balocco por ante la Comisión Asesora de Disciplina, luego con birome sin salvar dice "Fiscalía de Estado", y en el primer párrafo por ante el instructor sumariante, habiendo presentado el escrito recursivo en la Fiscalía de Estado conforme sello de fojas 2 y vta. En segundo lugar, no identifica el expediente principal en cuestión, solo hace referencia a normativas sobre prescripción, lo que no es cuestión a tratar en un recurso de queja;

Que el recurso de queja conforme prevé el artículo 72° de la Ley 7.060, procederá cuando una autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas legales o reglamentarias. En el caso de autos, ya se ha expedido la justicia afirmando que no ha encontrado autoridad remisa alguna, por lo cual no se compadece el presente remedio recursivo de los requisitos de admisibilidad previstos en la Ley N° 7.060; Que la Ley N° 9.811 modificatoria de la Ley N° 9.755 -marco regulatorio del empleo público-, en su artículo 14° incorpora como párrafo del artículo 121° de la Ley N° 9.755 "Sin perjuicio de lo expuesto, de la normativa derogada, y en especial el régimen de licencias y las disposiciones relativas a los "Tribunales de Competencia" y a la "Comisión Asesora de Disciplina", gozarán de ultra-actividad hasta tanto se dicte la normativa reglamentaria y convencional respectiva", con lo cual se encuentra plenamente vigente el plazo previsto para que la Comisión Asesora de Disciplina formule dictamen de competencia y su prórroga sí así lo fundamentara, conforme a la Ley N° 3.289;

Que atento a ello y no habiendo reclamo administrativo en trámite y habiéndose rechazado la supuesta mora por parte de la Dirección de Sumarios por vía judicial, concluyendo que no se ha configurado mora administrativa alguna por parte de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, menos aún por parte de la Comisión Asesora de Disciplina, por todo lo cual, el mismo debe ser rechazado por improcedente;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por la señora Alba Luisa Balocco de Dri, por derecho propio y con patrocinio letrado del doctor Martín Rodrigo Navarro, constituyendo domicilio especial en calle Colón N° 54, 2° piso, departamento "D" de esta ciudad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- -----

DECRETO N° 105 GOB

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

Otorgando un subsidio de \$ 2.000,00 a la señora Griselda Marina Medina, MI N° 20.320.338, domiciliada en Bernardo de Monteagudo s/n de la ciudad de Paraná, destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de una heladera y cocina, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada a la señora Griselda Marina Medina, debiendo presentar documental que respalde la rendición de cuenta del subsidio otorgado por Decreto N° 5.029/05 GOB.

- - - - -

DECRETO N° 106 GOB

- **RECTIFICANDO ANEXO DE DECRETO**
- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

VISTO:

El Decreto N° 3.397 GOB, de fecha 1.9.09; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispuso la ratificación de las Resolución Nos. 4.009/08, 4.262/08 y 5.254/08, dictadas por la Secretaría de Salud;

Que, asimismo, el artículo 2° dejó establecido que las afectaciones del recurso humano a la Secretaría de Lucha contra las Adicciones operaban manteniendo el nivel remunerativo y adicionales propios del lugar de origen de cada uno de los agentes que fueron detallados en el anexo I que formó parte del texto legal;

Que al no consignar específicamente la fecha desde la cual operaban los adicionales, corresponde dejar aclarado que lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3.397/09 opera desde la fecha de cada una de las resoluciones que se ratifican por el artículo 1° del mismo;

Que habiendo consignado en forma errónea al agente Tarabini, César Augusto, DNI 22.737.390, corresponde rectificar por Tarabini, Carlos Gustavo, DNI 22.737.930;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Rectifícase el anexo I del Decreto N° 3.397 GOB, de fecha 1.9.09, debiendo leerse y/o consignarse "Tarabini, César Augusto, DNI 24.264.843, y Tarabini, Carlos Gustavo, DNI 22.737.930", de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° --

- Amplíase el artículo 2° del Decreto N° 3.397 GOB, de fecha 1.9.09, debiendo consignarse que los adicionales

operan desde la fecha de las Resoluciones Nos. 4.009/08, 4.262/08 y 5.254/08 de la Secretaría de Salud, ratificados por el mencionado decreto.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Ángel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 107 GOB

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

Reconociendo y autorizando el gasto efectuado por la Dirección General de Información Pública, por la suma total de \$ 90.716,08, en concepto de publicidad correspondiente a un suplemento especial "El Túnel nos hizo más libres" - Salutación del Gobierno de Entre Ríos por los 40 años de la entrada en operaciones del Túnel Subfluvial "Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis" para la cual fueron contratados los medios Entre Ríos S.A. - El Diario por la suma de \$ 78.340,08 y Medios de Comunicación Entre Ríos S.A. - Diario Uno, por un monto de \$ 12.376,00, conforme órdenes de publicidad emitidas por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964 y su concordante, artículo 142°, punto 11, apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo a los distintos medios hasta la suma total de \$ 90.716,08, conforme facturas obrantes en autos y pertinente certificación de servicios.

- -----

DECRETO N° 108 GOB

- Paraná, 16 de febrero de 2010

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 7.000,00 a la Municipalidad de Hasenkamp, en la persona de su Presidente Municipal, señor Osvaldo Higinio Picotti, MI N° 5.949.497, destinado a solventar los gastos de sonido y de remeras del Encuentro Hasenkamp Rock, el que se llevó a cabo durante los días 9 y 10 de enero de 2009, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Presidente Municipal de Hasenkamp, señor Osvaldo Higinio Picotti.

- -----

DECRETO N° 109 GOB

- Paraná, 16 de febrero de 2010

Reconociendo y autorizando el gasto efectuado por la Dirección General de Información Pública por la suma total de \$ 276.000,00, en concepto de publicidad, para la campaña "Educación Vial: Murieron tres amigos, que los próximos no sean los tuyos; Murieron dos jóvenes, que los próximos no sean los tuyos; Murió una familia, que la próxima no sea la tuya; Murió un conductor, que el próximo no seas vos; Murió un chofer, que el próximo no seas vos; No más próximos, conducí con prudencia - Gobierno de Entre Ríos", para lo cual fueron contratados Formatourbano, de Emiliano Giaccopuzzi, orden de publicidad N° 5/2010, por un monto total de \$ 165.600,00 (\$ 13.800,00 por mes), y Montañana Publicidad, de Fernando Montañana, orden de publicidad N° 6/2010, por un monto total de \$ 110.400,00 (\$ 9.200,00 por mes), respectivamente, emitidas por la citada dependencia.

Encuadrando la erogación en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142°, punto 11, apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar

directamente a los distintos medios la suma de hasta \$ 276.000,00 (\$ 23.000,00 por mes), previa presentación de facturas debidamente conformadas y certificación de servicios.

- -----

DECRETO N° 110 GOB

- Paraná, 16 de febrero de 2010

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, destinados a gastos de subsistencia, haciendo un total de \$ 2.700,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Benítez, Lorena Paola, MI N° 32.983.811, domiciliada en calle Lavalle N° 566 de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano - \$ 500,00.

Alonso, Carmen Haydee, MI N° 24.488.448, domiciliada en calle Colón s/n de la ciudad de San Gustavo, Departamento La Paz - \$ 700,00.

Irrazábal, Marina Raquel, MI N° 31.162.319, domiciliada en calle Río de la Plata, casa N° 25 de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay - \$ 1.500,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

- -----

DECRETO N° 118 GOB

- Paraná, 16 de febrero de 2010

Modificando el importe oportunamente reconocido y autorizado del pago del beneficio de compensación por residencia al señor Martín Marelli, secretario privado del titular del Poder Ejecutivo, dispuesto por Decreto N° 1.178/08 GOB, modificado por Decreto N° 2.504/08 GOB y N° 246/09 GOB, por un monto de hasta \$ 1.250,00 mensuales, conforme al convenio de modificación de contrato de locación que fuera suscripto con el señor Carlos Gervasutti del inmueble sito en calle Laprida N° 517, primer piso, departamento B, de esta ciudad, a partir del 1 de enero del

corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2010, mientras permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designado mediante Decreto N° 194/07 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Martín Marelli el importe del respectivo canon locativo acordado según convenio de modificación de contrato de locación hasta el monto de \$ 1.250,00 mensuales, contra presentación de recibo que acredite el pago al locador.

- - - - -

DECRETO N° 125 GOB

- Paraná, 16 de febrero de 2010

Otorgando un subsidio de \$ 2.000,00 al señor César Martín Fontanini, MI N° 29.515.118, domiciliado en Paracao Quintas al Sur, de la ciudad de Paraná, destinado a solventar los gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al señor César Martín Fontanini.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 20 MGJEOySP

- Paraná, 19 de enero de 2010

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, para efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Construcción Desagües Cloacales B° Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de \$ 9.214.067,00, valores del mes de noviembre 2009 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9°, inciso a), 10° inciso a), punto 1) y 12° primer párrafo, de Decreto Ley N° 6351 por Ley N° 7495 y concordante del Decreto reglamentario N° 958/79.

Disponiendo la utilización de hasta la suma de \$ 20.000 recursos provinciales para llevar a cabo el proyecto de la obra "Construcción Desagües Cloacales B° Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson - Paraná - Departamento Paraná", contemplada por la Ley 9948.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar la publicación, por 2 días con una antelación de 7 días corridos a la fecha de apertura de la licitación pública que se autoriza en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor circulación en la Provincia y cuyo encuadre legal se encuentra previsto en el artículo 13° del Decreto N° 795/96, Reglamentario de las Contrataciones del Estado.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a atender transitoriamente las ordenes de pago que se emitan con Fondos de Recursos Provinciales por hasta la suma de \$ 20.000, hasta tanto se produzcan los ingresos de los recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en el marco de las disposiciones del Art. 11 de la Ley de Contabilidad N° 5140 (to. Dcto. 404/95 MEOSP).

Disponiendo que el recupero de los fondos anticipados sean realizados directamente por la Tesorería General de la Provincia al momento de recibirse la acreditación por parte de Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

- -----

DECRETO N° 23 MGJEOySP

- RECHAZANDO RECURSO

- Paraná, 19 de enero de 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones en orden a la solicitud de habilitación y recurso de queja planteados por el señor Fernando Nogueira, en representación de la firma "FX Alarmas", interesando tal habilitación y funcionamiento de la empresa como agencia de vigilancia privada; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el remedio recursivo en análisis resulta formalmente procedente, atento haber sido interpuesto el mismo ante el

superior jerárquico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley 7060;

Que cabe señalar que en virtud de un requerimiento que le formulara la Dirección de Investigaciones, División Leyes y Contravenciones de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, el señor Nogueira presentó la documentación detallada a fs. 01 de las actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 2940/01 MGJ;

Que atento a que ese organismo consideró que faltaban cumplimentarse una serie de requisitos ordenados por tal normativa, le envió sucesivas cédulas a fin de que procediera con las presentaciones correspondientes, a efectos de otorgarse, oportunamente, la habilitación interesada, en respuesta a lo cual la firma adjuntó diversa documental;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por el cual considera que no se encuentra cumplimentada la presentación certificada de la autorización de la Comisión Nacional de Comunicaciones, por lo cual considera insuficiente la documentación arrojada por la empresa a fs. 166/167 a fin de obtener la habilitación interesada, habiéndosele requerido la faltante mediante cédulas obrantes a fs. 210/211;

Que a fs. 212 obra escrito presentado por el señor Nogueira, solicitando al citado Ministerio, se le otorgue una habilitación provisoria;

Que a fs. 460 obra nuevo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, expresando que se encuentran pendientes de cumplimiento los requisitos dispuestos por el Decreto N° 2940/01 MGJ, por lo que no corresponde tal habilitación, obrando a fs. 464/465 notificación realizada al señor Nogueira para que cumplimente con la presentación necesaria a tales efectos;

Que a fs. 471 se formula recurso de queja, mediante el cual el señor Nogueira se agravia manifestando que existe una mora en la resolución de los expedientes administrativos N°s. 887.332 y 1.016.981, aduciendo que han pasado algunos meses sin tener respuesta a la habilitación solicitada y que existe notorio retraso en la resolución de las

cuestiones ventiladas en dichos expedientes, impactando dicha mora en derechos de raigambre constitucional;

Que obra a fs. 484 Resolución D.I.N° 081/2009 por la cual se dispuso conceder tal recurso de queja, disponiendo la oportuna elevación al Poder Ejecutivo para proceder al tratamiento de la cuestión de fondo;

Que a fs. 496 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, expresándose que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a fin de otorgarse la habilitación interesada, siendo ello consecuencia de la propia inactividad de la firma solicitante, por lo que no se han restringido ni alterado con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, siendo la mora imputable al actor y no a la Administración Pública, atento la falta de impulso procesal desde el inicio de las actuaciones a la fecha, solicitando la elevación de las actuaciones a consideración de la superioridad para confeccionarse el acto administrativo que disponga la resolución de la cuestión de fondo;

Que como primera medida y en orden al tratamiento del recurso de queja interpuesto por el quejoso, cabe destacar que el mismo fue resuelto por un organismo que no es el competente para resolver tal remedio recursivo, contraviniendo las disposiciones de la Ley 7060, artículos 72, 73, 74, por lo que la Resolución D.I.N° 081/2009, porta un grave vicio de incompetencia y corresponde que el recurso sea resuelto por el señor Gobernador de la Provincia a través de la emisión del acto pertinente;

Que en relación a la cuestión de fondo, esto es, la solicitud de habilitación formulada por el señor Nogueira, cabe destacar que el análisis y observancia de los recaudos exigidos por el Decreto N° 2940/01 MGJ y sus modificatorias, resulta facultad exclusiva de la autoridad de aplicación, es decir, el Poder Ejecutivo de la Provincia a través de la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la intervención de la Dirección de Investigaciones, División Leyes y Contravenciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° de dicha normativa legal;

Que en virtud de tales facultades, se solicitó a la firma interesada la presentación de una serie de documentación en cumplimiento de la normativa aplicable, según surge de las constancias de notificación obrantes en las presentes, en virtud de lo cual se adjuntó documental correspondiente mas no se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, todo lo cual fue corroborado por la Institución Policial, como así también por el Area Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, conforme se ha expuesto ut supra;

Que en efecto, la normativa vigente en la materia, esto es el Decreto N° 2940/01 MGJ y sus modificatorias, exigen en su artículo 1° que: "Toda persona física o jurídica que se establezca para desempeñarse como "Agencia Particular de Vigilancia y Seguridad", deberá cumplir su cometido de conformidad con lo que se reglamenta por el presente...", para lo cual se establece una serie de requisitos a cumplirse para obtener la pertinente habilitación;

Que en consecuencia y atento a que se encuentran pendientes de cumplimiento requisitos dispuestos expresamente por la normativa aplicable a fin de otorgarse la habilitación correspondiente, conforme ha sido comprobado fehacientemente por los organismos competentes en la materia, mal puede pretender el reclamante, en esta instancia, se le confiera tal habilitación y menos aún, aducir un retardo en la resolución de dicha cuestión, siendo que él mismo ha sido el causante, mediante la omisión de la presentación de la documentación requerida, de la demora que pretende imputar a la Administración, por lo que corresponde el rechazo del recurso de queja incoado;

Que en mérito a todo lo expuesto y existiendo requisitos pendientes de cumplimiento a los fines de obtenerse la habilitación de la firma "FX Alarmas", de conformidad con lo ordenado en el Decreto N° 2940/01 MGJ y modificatorias, no corresponde otorgar la habilitación interesada por el señor Nogueira para funcionar como agencia de vigilancia en el ámbito de esta Provincia, hasta tanto no se cumplimenten los mismos;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y de Fiscalía de Estado;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Recházanse el recurso de queja y la solicitud de habilitación de la empresa como agencia de vigilancia privada, interpuestos por el señor Fernando Noguera, MI N° 26.332.161, en representación de la firma "FX Alarmas" conforme todo lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- -----

DECRETO N° 30 MGJEOySP

- **Paraná, 26 de enero de 2010**

Asignando con carácter de aportes mensuales no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2010, por un monto de \$ 12.223.248, de conformidad con el anexo I que agregado forma parte integrante del presente.

Los montos mencionados, serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia para la atención de gastos de funcionamiento, según pautas impartidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, debiendo rendir cuenta ante Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Juntas de Gobierno, quién previo control las elevará al mencionado organismo, conforme lo establece el artículo 17° de la Ley 7555.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a hacer entrega de los fondos a la Dirección del Servicio

Administrativo Contable Jurisdiccional 20, por el sistema de libramiento, a fin que ésta abone a cada una de las Juntas de Gobierno indicadas en el anexo I, la suma asignada en el mismo.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos a hacer efectivos los pagos a las Juntas de Gobierno de la Provincia.

- Anexo I

Listado de Juntas de Gobierno de la Provincia incluidas en sistemas de aportes mensuales no reintegrables para el ejercicio económico financiero año 2010 - meses de enero a diciembre de 2010

Categoría I:

Monto a pagar por mes a cada una de las juntas de gobierno:
\$ 12.422

Junta de Gobierno -- Departamento

El Pingo, Paraná;

Aldea María Luisa, Paraná;

Pueblo Brugo, Paraná;

Aldea Brasilera, Diamante;

Las Cuevas, Diamante;

Aldea Protestante, Diamante;

San Cipriano, Uruguay;

Enrique Carbó, Gualeguaychú;

Pueblo Liebig, Colón;

Jubileo, Villaguay;

Dto. 6° Costa de Nogoyá, Gualeguay;

Gdor. Sola, Tala;

El Solar, La Paz,

Lucas Sur 2°, Villaguay;

Lucas Norte, Villaguay;

Paso de la Laguna, Villaguay;

Raíces Oeste, Villaguay;

San Marcial, Uruguay;

Colonia Gral. Roca, Concordia;

La Picada, Paraná;

Nueva Vizcaya, Federal;

Categoría II:

Monto a pagar por mes a cada una de las juntas de gobierno:
\$ 6.211

El Palenque, Paraná;

Aldea Santa María, Paraná;

Estación Sosa, Paraná;

Las Garzas, Paraná;

Sauce Montrull, Paraná;

Arroyo Corralito, Paraná;

Nueva Escocia, Concordia;

Estación Yerúa, Concordia;

Estación Yuquerí, Concordia;

Colonia Ensayo, Diamante;

Aldea Spatzenkutter, Diamante;

Est. Racedo, Diamante;

Gral. Alvear, Diamante;

Isletas; Diamante;

Las Moscas, Uruguay;

Libaros, Uruguay;

Don Cristóbal 2°, Nogoyá;

Justo José de Urquiza, Nogoyá;

El Cimarrón, Federal;

5° Distrito, Gualeguay;
San Pedro, Federación;
Colonia La Argentina, Federación;
San Ramón, Federación;
Irazusta, Gualeguaychú;
Costa Uruguay Norte, Gualeguaychú;
Aldea San Juan, Gualeguaychú;
Arroyo Barú, Colón;
La Clarita, Colón;
Paraje Los Algarrobos, Villaguay;
Laguna Benítez, Feliciano;
Yeso Oeste, La Paz;
Rincón del Doll, Victoria;
Rincón de Nogoyá, Victoria;
Médanos, Islas;
Colonia Avigdor, La Paz;
Estación Raíces, Villaguay;
Don Cristóbal 1°, Nogoyá;
Alcaráz Sur, La Paz;
Ombú, La Paz;
Rocamora, Uruguay;
San Víctor, Feliciano;
La Verbena, Feliciano;
Crucesitas 8va., Nogoyá,
Pedernal, Concordia;
Alcaráz Norte, La Paz;
V. Gobernador Etchevehere, Paraná;

Los Ceibos, Uruguay;
Costa Grande, Diamante;
Arroyo Burgos Paraná;
Lucas Sur 1°, Villaguay;
Paso Duarte, Federal;
Aldea Asunción, Gualeguay;
Durazno, Tala;
Distrito Chañar, Feliciano.

Categoría III:

Monto a pagar por mes a cada una de las juntas de gobierno:
\$ 4.658,25

Curtiembre, Paraná;
Sauce Pintos, Paraná;
Aldea Eigenfeld, Paraná;
Villa Fontana, Paraná;
Tezanos Pintos, Paraná;
Colonia Crespo, Paraná;
Colonia Celina, Paraná;
Aldea San Rafael, Paraná;
Santa Luisa, Paraná;
Antonio Tomas, Paraná;
Las Tunas, Paraná;
Paso de la Arena, Paraná,
Paso de las Piedras, Paraná;
Estación Camps, Diamante;
Sir Leonard, La Paz;
San Ramírez, La Paz;
Puerto Algarrobo, La Paz;

Yacaré, La Paz;
Colonia Oficial N°s. 3 y 14, La Paz;
La Providencia, La Paz;
Crucesitas 3°, Nogoyá;
XX de Setiembre, Nogoyá;
Aldea San Miguel, Nogoyá;
Crucesitas 7°, Nogoyá;
Santa Lucia, Federal;
F.M. Parera, Gualeguaychú;
Gral. Almada, Gualeguaychú;
Las Mercedes, Gualeguaychú;
Pueblo Cazes, Colón;
Hocker, Colón;
San Ernesto, San Salvador;
Colonia Baylina, San Salvador;
Ing. Sajaroff, Villaguay,
Mojones Sur, Villaguay;
Mojones Norte, Villaguay;
Gdor. Echague, Tala;
Altamirano Sur, Tala;
Las Guachas, Tala;
Sauce Sur, Tala,
Arroyo Clé, Tala;
Guardamonte, Tala;
Antelo, Victoria;
Molino Doll, Victoria;
Colonia Adivino, Villaguay;

La Esmeralda, Feliciano;
Las Mulitas Feliciano;
La Florida, Federación;
Colonia Alemana, Federación;
Paraje Guayaquil, Federación;
Espinillo Norte, Paraná;
La Fraternidad y Sta. Juana, Federación;
Santa Ana, Uruguay;
1° Dto. Cuchilla, Gualeguay;
Banderas, federal;
Islas Las Lechiguanas, Gualeguay;
Saucesito, La Paz;
Colonia San Anselmo y Aledañas, Colón;
Arroyo Gena, Uruguay;
Gdor. Febre, Nogoyá;
María Gde. 2°, Paraná;
Colonia Carrasco, La Paz;
Aldea San Antonio, Paraná;
Aldea Salto, Diamante;
Hambis, Colón;
Col. Santa María y Las Margaritas, Federación.

Categoría IV:

Monto a pagar por mes a cada una de las juntas de gobierno:
\$ 2.173,85

Dto. Tala, Paraná;
Arroyo Palo Seco, Paraná;
Quebracho, Paraná;
Colonia Reffino, Paraná;

Colonia Cerrito, Paraná;
Aldea Santa Rosa, Paraná;
Arroyo Maturrango, Paraná,
Colonia Merou, Paraná;
Aldea Grapchental, Diamante;
Colonia Viraró, La Paz;
Picada Berón, La Paz;
Colonia Oficial N° 13, La Paz;
Las Toscas, La Paz;
Estaquitas, La Paz;
El Quebracho, La Paz;
Laurencena, Nogoyá;
Dto. Chiqueros, Nogoyá;
Betbeder, Nogoyá;
Distrito Sauce, Nogoyá;
Loma Limpia, Federal;
Distrito Diego López, Federal;
El Gramiyal, Federal;
Galeguaycito, Federación;
San Roque, Federación;
Colonia Tunas, Federación;
Cuchilla Redonda, Gualaguaychú;
Costa San Antonio, Gualaguaychú;
Rincón del Gato, Gualaguaychú;
Dto. Talitas, Gualaguaychú;
Estación Escriña, Gualaguaychú;
Costa Uruguay Sur, Gualaguaychú;

Pastor Britos, Gualeguaychú ;
Perdices, Gualeguaychú;
Rincón del Cinto, Gualeguaychú;
Laguna del Pescado, Victoria;
Dto. Pajonal, Victoria;
Chilcas, Victoria;
Montoya, Victoria;
Hinojal, Victoria;
Dto. Cuarto, Gualeguay;
Estación Lazo, Gualeguay;
González Calderón, Gualeguay;
Monte Redondo, Gualeguay;
Punta del Monte, Gualeguay;
Mulas Grandes, Feliciano;
La Hierra, Feliciano;
Clodomiro Ledesma, Concordia;
El Redomón, Concordia;
San Justo, Concordia;
Ñancay, Islas;
Colonia Oficial N° 5, San Salvador;
Walter Moss, San Salvador
La Ollita, Tala;
Arroyo del Medio, Federal;
Arroyo Las Tunas, Federal.
Dirección de Juntas de Gobiernos.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 1 MEHF

- Paraná, 4 de enero de 2010

Otorgando un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Bovril por hasta la suma de \$ 150.000, a descontar a partir del mes de febrero de 2010, en 10 cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas de \$ 13.500 y una única (1) cuota de capital de \$ 15.000; con más los intereses por financiación que éste devengue desde el mes de agosto de 2010 a la tasa encuesta del BCRA para operaciones de plazo fijo a 30 días.

La Contaduría General de la Provincia dispondrá por el sistema de libramiento la suma de \$ 150.000 la que será girada por la Tesorería General de la Provincia a la municipalidad de referencia.

- - - - -

DECRETO N° 2 MEHF

- Paraná, 4 de enero de 2010

Otorgando un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Colón por hasta la suma de \$ 400.000, a descontar a partir del mes de febrero de 2010, en 10 cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas de \$ 40.000, con más los intereses por financiación que éste devengue desde el mes de agosto de 2010 a la tasa encuesta del BCRA para operaciones de plazo fijo a 30 días.

La Contaduría General de la Provincia dispondrá por el sistema de libramiento la suma de \$ 400.000 la que será girada por la Tesorería General de la Provincia a la municipalidad de referencia.

- - - - -

DECRETO N° 3 MEHF

- MODIFICANDO PRESUPUESTO

- Paraná, 4 de enero de 2010

VISTO:

El artículo 253° de la Constitución Provincial que establece el régimen de comunas y la necesidad de adecuar el presupuesto vigente para el normal desenvolvimiento de diversos organismos; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra aprobada la ley que reglamente el régimen de comunas;

Que es necesaria una adecuación de partidas a efectos de permitir el normal desenvolvimiento de distintos organismos;

Que a tal efecto se plantea una modificación presupuestaria que encuadra en el artículo 18° de la Ley N° 9948;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Modifícase el presupuesto general de gastos ejercicio 2010, por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil (\$ 154.443.000), a través de una transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10: Gobernación - Subjurisdicción 01: Gobernación; Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos - Subjurisdicción 01: Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y Subjurisdicción 03: Secretaría de Planeamiento e Infraestructura; Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Haciendas y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme se discrimina en planilla analítica del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Hacienda a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y para este acto por el Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social, a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos,

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- SERGIO D. URRIBARRI

- José H. Flores

- **Angel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 35 MEHF

- **Paraná, 28 de enero de 2010**

Otorgando un anticipo financiero a favor del Ministerio de Salud y Acción Social, por la suma total de \$ 5.723.825, para financiar transitoriamente el Programa de Seguridad Alimentaria "A la Mesa Entre Todos".

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a atender transitoriamente las ordenes de pago que se tramiten a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social, imputadas a la Partida: 959-1-40-01-000-18-00-00-01-00-3-20-14-985-5-1-4-0000-99-99, hasta tanto ingresen los fondos desde el Gobierno Nacional.

- -----

DECRETO N° 41 MEHF

- **MODIFICANDO PRESUPUESTO**

- **Paraná, 2 de febrero de 2010**

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se interesa una modificación presupuestaria por la suma total de \$ 370.524.000; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto, ha elaborado planillas analíticas de recursos y gastos reflejando la modificación tramitada mediante las presentes actuaciones;

Que dicha modificación encuadra en las disposiciones legales de los artículos 18° y 20° de la Ley N° 9948 de presupuesto 2010;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Modifícase el presupuesto general ejercicio 2010 - Ley N° 9948, por la suma total de pesos trescientos setenta

millones quinientos veinticuatro mil (\$ 370.524.000), conforme se discrimina en planillas analíticas de recursos y gastos, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° --

- Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones legales de los artículos 18° y 20° de la Ley N° 9948.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto a sus efectos.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Diego E. Valiero**

- -----

DECRETO N° 50 MEHF

- **Paraná, 2 de febrero de 2010**

Otorgando un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Villa Urquiza por hasta la suma de \$ 200.000, a descontar a partir del mes de marzo de 2010, en 10 cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000, con más los intereses por financiación que éste devengue desde el mes de septiembre de 2010 a la tasa encuesta del BCRA para operaciones de plazo fijo a 30 días.

La Contaduría General de la Provincia dispondrá por el sistema de libramiento la suma de \$ 200.000 la que será girada por la Tesorería General de la Provincia a la municipalidad de referencia.

- -----

DECRETO N° 51 MEHF

- **Paraná, 2 de febrero de 2010**

Otorgando un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de San Benito por hasta la suma de \$ 150.000, a descontar a

partir del mes de marzo de 2010, en 10 cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas de \$15.000, con más los intereses por financiación que éste devengue desde el mes de septiembre de 2010 a la tasa encuesta del BCRA para operaciones de plazo fijo a 30 días.

La Contaduría General de la Provincia dispondrá por el sistema de libramiento la suma de \$ 150.000 la que será girada por la Tesorería General de la Provincia a la municipalidad de referencia.

- -----

DECRETO N° 52 MEHF

- MODIFICANDO PRESUPUESTO

- Paraná, 2 de febrero de 2010

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia interesa una asignación presupuestaria por la suma de \$ 180.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de hacer frente a gastos vinculados a la adquisición de equipamiento informático para dar sustento tecnológico al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que a los fines de permitir la atención de lo solicitado se ha dispuesto una modificación presupuestaria mediante una transferencia compensatorio de créditos, ejercitándose al efecto la facultad conferida por el artículo 18° de la Ley N° 9948;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Modifícase el presupuesto general ejercicio 2010 - Ley N° 9948-, mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), en la

Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° --

- Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 18° de la Ley N° 9948.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Diego E. Valiero**

- -----

DECRETO N° 72 MEHF

- **AUTORIZACION**

- **Paraná, 8 de febrero de 2010**

VISTO:

El Decreto N° 3.872/09 MEHF, por el cual se dispone hacer uso de la autorización establecida en el artículo 8° de la Ley N° 9879, mediante una operación de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para financiar obras de distintas escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el monto consignado en el artículo 1° del Decreto N° 3872/09 MEHF, responde al importe total acumulado de utilización de endeudamiento con el referido fondo, para el destino indicado;

Que de conformidad a la documental obrante en las actuaciones, el monto de los nuevos endeudamientos por el

que se requiere autorización resulta de \$ 17.124.671,42, designado a las siguientes obras:

Construcción Edificio EPNM N° 139 - Escuela Técnica de Producción Agroindustrial Viale - Departamento Paraná, por un monto de \$ 3.601.336,90;

Construcción de Aulas y Sanitarios EPNM N° 39 - Escuela Agrotécnica Villa Urquiza - Departamento Paraná, por un monto de \$ 580.434,30;

Construcción Nuevo Edificio EPNM N° 150 - El Limonar - Colonia La Argentina - Departamento Federación, por un monto de \$ 857.642,43;

Construcción Edificio Escuela a crear en el Barrio 2 de Abril - Concordia - Departamento Concordia, por un monto de \$ 3.206.792,99;

Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 64 - General José de San Martín - Gualeguay - Departamento Gualeguay, por un monto de \$ 1.500.996,10;

Ampliación Escuela N° 207 "Evita" - San Benito - Departamento Paraná, por un monto de \$ 7.377.468,70.

Que en consecuencia, corresponde rectificar el monto fijado por el artículo 1° del Decreto N° 3872/09 MEHF, manteniéndose las demás disposiciones establecidas;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Dispónese que el uso de la autorización de endeudamiento ejercida a través del artículo 1° del Decreto N° 3872/09 MEHF, asciende a la suma total de pesos diecisiete millones ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 17.124.671,42).

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Diego E. Valiero**

- -----

DECRETO N° 82 MEHF

- **Paraná, 10 de febrero de 2010**

Dejando sin efecto la designación como procurador fiscal del Dr. Juan Antonio Méndez, DNI N° 8.287.190, matrícula N° 5679, folio 155 tomo I con domicilio en la ciudad de Paraná, otorgada mediante Decreto N° 1797/04 MEHF y revócase el poder para actuar en juicios y asuntos administrativos en todo el territorio provincial.

Disponiendo el inicio de las acciones legales tendientes a reparar el perjuicio fiscal a través de las áreas competentes, con intervención de la Fiscalía de Estado.

- -----

DECRETO N° 91 MEHF

- **DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL**

- **Paraná, 15 de febrero de 2010**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, interesa se declare de interés provincial el "18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" a desarrollarse los días 16, 17, y 18 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas habiendo sido designado sede el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cual se convocarán aproximadamente 3.000, profesionales provenientes de distintas provincias de todo el país;

Que dado los temas a tratar en dicho acontecimiento, es intención de este Poder Ejecutivo declarar de interés provincial el mismo;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Declárase de interés provincial el "18° Congreso Nacional de Profesionales en ciencias Económicas" a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de junio de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Diego E. Valiero**

- -----

DECRETO N° 92 MEHF

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

Aceptando la renuncia presentada por el contador público nacional D. Darío Ricardo Koch, al cargo de Subcontador General de la Provincia, a partir del 12 de febrero del corriente año.

Reintegrando al contador público nacional D. Darío Ricardo Koch, a partir de la fecha mencionada, al cargo y funciones del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia.

- -----

DECRETO N° 93 MEHF

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

Designando Subcontador General de la Provincia, al contador público nacional D. Aurelio Oscar Miraglio, DNI 14.657.976, clase 1961, con domicilio en calle Coronel Calixto Arredondo N° 1388, de la ciudad de Paraná, a partir de la fecha de toma de posesión.

Dejando sin efecto la designación en el cargo de director ejecutivo de la Unidad Operativa de Control del Agente

Financiero dispuesta mediante Decreto N° 95/07 MEHF, a partir de la fecha de toma de posesión del nuevo cargo.

- -----

DECRETO N° 95 MEHF

- **DESIGNACION**

- **Paraná, 16 de febrero de 2010**

VISTO:

El contrato de agente financiero celebrado en fecha 16 de setiembre del año 2005, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos SA., conforme lo autorizado por Ley N° 9645; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula tercera "Obligaciones del Agente Financiero", Punto 3.8 se establece que el agente financiero se obliga a designar como director titular del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a la persona que designe la Provincia, mediante el dictado del correspondiente decreto;

Que por Decretos N°s. 6418/05 MEHF, 1571/06 MEHF, 1379/07 MEHF, 1657 /08 MEHF y 815/09 MEHF, se designó para ocupar dicho cargo al señor D. Eduardo Jorge Aispuru, que fuera aceptado por la asamblea de la entidad para el ejercicio 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es intención de este Poder Ejecutivo proponer la renovación en el cargo de director al Sr. Aispuru;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- **DECRETA:**

Art. 1° --

- Designase conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera punto 3.8 del contrato de agente financiero aprobado por Ley N° 9645, para el cargo de director titular del Nuevo Banco de Entre Ríos SA., para el ejercicio económico 2010, al señor D. Eduardo Jorge Aispuru, LE N° 5.809.696, domiciliado en calle Urquiza N° 824, piso 8°, departamento "A", de la ciudad de

Concordia.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Diego E. Valiero**

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO N° 40 MSAS

- Paraná, 2 de febrero de 2010

Aprobando la continuidad del Programa Provincial de Asistencia Alimentaria a Personas con Celiaquía, aprobado por Decreto N° 4389/08 MSAS, y prorrogado por Decreto N° 1110/09 MSAS, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social de este Ministerio de Salud y Acción Social, a través de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, para el presente año.

Autorizando al Ministerio de Salud y Acción Social a invertir la suma total de \$ 2.340.000,00, en la ejecución de dicho programa durante el corriente año, de acuerdo al padrón de beneficiarios que elevará mensualmente la Subsecretaría de políticas alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27° Inc. c) Apart. b), punto 1, de la Ley N° 5140 de Contabilidad y sus modificaciones.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social, a emitir orden de pago y autorice a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos a favor de SIDE.CRE.ER. SA, que correspondan, derivados de la ejecución de dicho programa, según lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio marco entre SIDE.CRE.ER. SA y el Ministerio de Salud y Acción Social aprobado por Decreto N° 4389/08 MSAS y modificado por Decreto N° 1110/09 MSAS; y lo establecido en la cláusula novena del mismo.

- - - - -

DECRETO N° 46 MSAS

- HACIENDO LUGAR A RECURSO

- Paraná, 2 de febrero de 2010

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ofelia Elsezar de Caviglia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 21 de diciembre de 2009, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un recurso de revocatoria interpuesto oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 89031 RU, por el que se tramita el recurso en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 27 de noviembre de 2009 en el Área Liquidaciones del ente previsional;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ofelia Elsezar de Caviglia, constituyendo domicilio legal en calle Coronel Uzín N° 986 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un recurso de revocatoria interpuesto oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Acción Social y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2°.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 58 MSAS

- Paraná, 4 de febrero de 2010

Aprobando la distribución de partidas correspondientes a los comedores escolares e infantiles de toda la Provincia y hogares de ancianos, correspondiente al mes de diciembre de 2009, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuya nómina obra a fs. 2/187 de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SI.DE.CRE.E.R., en el marco del convenio firmado oportunamente con el Gobierno Provincial, por un monto total estimado de \$ 2.575.289,18 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, \$ 1.163.745,00, detalle de fs. 2 a 95;

Comedores Infantiles, \$ 1.261.070,18, detalle de fs. 96 a 151;

Hogares de Ancianos, \$ 150.474,00, detalle de fs. 152 a 187.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de \$ 2.575.289,18, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDE.CRE.E.R. a la Dirección de Programas Nutricionales de este Ministerio, por la distribución de partidas a los comedores escolares e infantiles y hogares de ancianos, más el importe que resulte del cargo por

servicio que debe abonarse a la tarjeta SI.DE.CRE.E.R SA., autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R.SA.

- -----

DECRETO N° 61 MSAS

- HACIENDO LUGAR A RECURSO

- Paraná, 5 de febrero de 2010

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Santiago Benito Kamlofsky; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 22 de diciembre de 2009, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor en fecha 30 de abril de 2009, encontrándose el mismo, a su entender; paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega ficha del expediente N° 346278 R.U., por el que se tramita dicho reclamo, del que surge que el mismo se encuentra desde el 5 de octubre de 2009 en el Área Central Jurídica del ente previsional;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado Legal del Sr. Santiago Benito Kamlofsky, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un

reclamo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y Acción Social y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2°.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 65 MSAS

- **HACIENDO LUGAR A RECURSO**

- **Paraná, 5 de febrero de 2010**

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Marta Natalia Penjain; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 22 de diciembre de 2009, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado por la actora en fecha 21 de diciembre de 2006, encontrándose a su entender paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, no ha sido factible agregar ficha del sistema informático de seguimiento de expedientes dado que no consta en el mismo ningún registro de trámite relacionado con el reclamo que se urge en esta instancia;

Que no obstante ello, y según los dichos de la quejosa en su escrito recursivo, nunca obtuvo una respuesta de parte del ente previsional pese a haber transcurrido más de tres años de su presentación;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Marta Natalia Penjain, con domicilio legal constituido en Avenida Rivadavia N° 621 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reclamo de reajuste de haberes presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y Acción Social y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2°.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 67 MSAS

- **HACIENDO LUGAR A RECURSO**
- **Paraná, 5 de febrero de 2010**

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Berta Elena Entrocassi; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 22 de diciembre de 2009, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial efectuada oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega ficha del expediente N° 1001115 R.U., correspondiente a dicho trámite, del que surge que el mismo se encuentra desde el 29 de octubre de 2009 en el Área Central Jurídica del ente previsional;

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en un plazo perentorio de diez (10) días, resolver el trámite pendiente;

Por ello;

- El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Art. 1° --

- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Berta Elena Entrocassi, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial efectuada oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a resolver en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 4° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y Acción Social y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines indicados en el Art. 2°.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

DECRETO N° 75 MSAS

- **RECHAZANDO RECURSO**

- **Paraná, 10 de febrero de 2010**

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales de la Sra. Blanca Esther Boggia, contra la Resolución N° 1993/08 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar cabe destacar la extemporaneidad del presente recurso, interpuesto en fecha 19 de junio de 2008, ya que el 20 de noviembre de 2007 se dictó el Decreto N° 7208/07 MSAS por el que se rechazó un recurso de apelación jerárquica incoado por varias Amas de Casa entre las cuales se encontraba la Sra. Boggia;

Que el mencionado decreto rechazó un recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 3243/06 CJPER, la que oportunamente rechazó el reclamo de las mismas de reconocimiento y pago de haberes previsionales retroactivos a la fecha en que se encontraban en condiciones de gozar del beneficio de jubilación de Amas de Casa, como así también de liquidación y pago del haber mínimo conforme lo estatuido en el Art. 11 ° de la Ley N° 8107, y de liquidación y pago del porcentual correspondiente al adicional no remunerativo dispuesto por el Decreto N° 2505/04, fundándose tal rechazo en los

dictámenes N° 8107/06, 1326/06 y 0356/07 de la Fiscalía de Estado;

Que no obstante ello, y habiendo vencido todo plazo procesal para cuestionar el Decreto N° 7208/07, el que se encuentra firme y consentido por la actora, ésta se presenta en forma individual esta vez, mediante reclamo administrativo en fecha 10 de marzo de 2008 reiterando parte de su pedido anterior, lo que culminó con el dictado de la Resolución N° 1993/08 CJPER que rechazó dicho reclamo;

Que en consecuencia, claro resulta que el presente remedio recursivo deviene extemporáneo, por lo que no corresponde en esta instancia entrar en el análisis de la cuestión de fondo en mérito al criterio sostenido por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa "Farizano Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contenciosa - Administrativa"; "... Lo glosado determina el derrumbe del argumento base de las excepciones planteadas debido a la conducta asumida por el Poder Ejecutivo quien no obstante considerar que el recurso era extemporáneo ingresó al fondo de la cuestión y lo rechazó en base a los fundamentos formales y sustanciales esgrimidos en los considerandos de la norma mentada (cfr. Art. 10; y no resolvió de tal manera debido sólo a la extemporaneidad de la interposición del remedio impetrado, como equivocadamente sostienen los excepcionantes. Siendo así y si, como mera hipótesis de trabajo, se concluyera que le interposición del recurso de apelación jerárquica fue extemporánea subsistirían el resto de los argumentos sustanciales por los cuales se rechazó el mismo los que deberán ser oportunamente examinados en esta sede debido a la impetrada nulidad de tal acto, lo que impide acoger una excepción que determinaría el fin del proceso...";

Que la Fiscalía de Estado ha dictaminado en el sentido expuesto, aconsejando rechazar el recurso de apelación jerárquica;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**
- DECRETA:

Art. 1° --

- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales de la Sra. Blanca Esther Boggia, domiciliada legalmente en calle Santa Fe N° 318 de esta ciudad, contra la Resolución N° 1993/08 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y Acción Social y cumplido pasen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 153 DGR

- **APROBANDO TABLA DE AFOROS**

- **Paraná, 19 de mayo de 2010**

VISTO:

La Resolución N° 032/10 DGR y

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba los valores de aforo de los vehículos radicados en la provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 259° del C.F. (t.o. 2006);

Que para dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, resulta necesario ampliar los alcances de la misma; incorporando al parque automotor de la provincia unidades que carecen de Valor de Aforo;

Que en consecuencia, es imprescindible establecer un valor uniforme respecto de estos vehículos de igual marca, tipo y modelo;

Que a los fines de disponer la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos, adecuándolos a los vigentes en plaza;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006)

Por ello;

- El Director General de la Dirección General de Rentas
- RESUELVE:

Art. 1° - Aprobar la "Tabla de Valores de Aforo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por la Resolución N° 32/10 (D.G.R) y a la que se le aplicarán, a los fines de la determinación del tributo, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva N° 9.622.-

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar y archivar.

- Guillermo Lisnesky

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

TABLA ANEXA DE VALORES DE AFORO

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Marc a	Marca Descripción	-Model o	Modelo - Descripción	Modelo - Año	Valor
0233	ACOPLAR	0002	BARANDA VOLCABLE (3 EJES)	2010	\$85.469
0233	ACOPLAR	0001	PLAYO (3 EJES)	2010	\$82.110
0239	AIELLO	0004	SR 310 (3 EJES)	2005	\$63.150
0004	ALFA ROMEO	0006	156 2.0 TS	2001	\$48.300
0224	APPIA	0006	BERAKA 125	2007	\$3.200
0224	APPIA	0012	BREZZA 150	2010	\$6.048
0005	ARMADO FABRICA	F/0027	ACOPLADO MAYOR 3000 HASTA 10000	2010	\$11.500
0236	ASTIVIA	0038	AVP (2 EJES)	2010	\$60.718

0009	AUDI	0028	A4 2.0 T FSI QUATTRO	2010	\$203.30 0
0009	AUDI	0026	A4 3.0 TDI QUATTRO (4P)	2010	\$297.01 5
0009	AUDI	0051	Q5 3.0 TDI QUATTRO	2010	\$337.06 0
0009	AUDI	0050	Q7 3.0 TDI QUATTRO	2010	\$419.40 6
0013	B M W	0088	330 CI (DESCAPOTABLE)	2003	\$182.40 0
0013	B M W	0080	F 800 GS	2010	\$74.860
0013	B M W	0091	F 800 R	2010	\$68.425
0013	B M W	0089	G 650 GS	2009	\$49.000
0013	B M W	0092	X1 2.8 I	2010	\$252.84 0
0013	B M W	0090	X5 3.0 SI	2010	\$383.40 0
0461	BETA	0011	ARROW 80	2009	\$5.200
0461	BETA	0001	EURO	2007	\$9.800
0337	BIG WARRIOR	0004	TRX110	2007	\$4.500
0285	BRAVA	0008	ALPINA 110	2010	\$3.900
0285	BRAVA	0009	DAYSTAR ROUTIER 250	2010	\$10.600
0285	BRAVA	0010	NEVADA 110 SP	2010	\$4.100
0285	BRAVA	0007	WINSTAR 150	2008	\$5.500
0026	CHEVROLET	0335	CORSA CLASSIC 3 PTAS LIFE 1.4N	2010	\$33.000
0026	CHEVROLET	0147	CORSA GL 1.6 MPFI NA	2002	\$22.500
0029	CITROEN	0405	C4 SEDAN 1.6I 16V X	2010	\$75.395
0029	CITROEN	0049	XSARA PICASSO 2.0 HDI (IMP)	2010	\$103.37 0
0241	CORMETAL	0005	AC 3 9400 CH90G (3 EJES)	2010	\$110.00 0

0241	CORMETAL	0003	S 2 13500 CH29B21 (3 EJES)	2010	\$131.40 2
0491	CROSS	0001	XYST260	2007	\$14.000
0246	DA DALT	0003	DS 110	2010	\$4.200
0246	DA DALT	0006	DS 110 BAS	2010	\$4.000
0206	DAELIM	0007	BA4	2009	\$10.000
0462	DAYAMA	0007	DA 250ST 2	2008	\$8.500
0462	DAYAMA	0007	DA 250ST 2	2009	\$9.000
0462	DAYAMA	0008	DAYTONA 125C DL125J	2010	\$4.600
0462	DAYAMA	0009	KD90 FA D90	2009	\$4.950
Marc a	Marca Descripción	-Modelo	Modelo - Descripción	Modelo - Año	Valor
0462	DAYAMA	0006	TR250	2008	\$9.000
0041	DODGE	0050	DURANGO LIMITED 5.7L HEMI MAGNUM	2004	\$91.200
0041	DODGE	0045	GRAND CARAVAN SE	1996	\$22.800
0041	DODGE	0036	RAM 2500 SLT QUAD CAB 4X4 TD	2010	\$156.56 0
0041	DODGE	0042	RAM2500 LARAMIE 4X4TD HEAVY DUTY	2007	\$134.90 0
0220	EL GRILLO	0001	ATF 07(4 EJES)	2010	\$78.650
0492	EL SOL DE ARA	0001	SF 24000	2006	\$72.091
0446	EUROMOT	0003	HJ110 2	2010	\$5.000
0446	EUROMOT	0004	HJ125 7	2010	\$6.500
0131	FH	0002	S V P 411 (2 EJES)	2010	\$127.02 2
0043	FIAT	0349	PALIO FIRE 1.4	2007	\$30.000
0043	FIAT	0336	SIENA FLP HLX 1.8 BENZI	2010	\$62.400
0043	FIAT	0354	STRADA TREKKING 1.3 JTD	2010	\$61.239
0043	FIAT	0345	UNO WAY 1.3 MPI 8V	2010	\$43.500

0042	FORD	0369	ECOSPORT 2.0L XLT PLUS 4WD	2010	\$97.570
0042	FORD	0423	ESCORT RURAL LX 1.8 TD	2002	\$31.000
0042	FORD	0024	F 4000 D	2003	\$88.000
0042	FORD	0181	F100 SUPER DUTY DSL	1999	\$28.200
0042	FORD	0416	F350 XLT	1996	\$22.700
0042	FORD	0418	FOCUS EXE TREND 1.6L NAFTA	2010	\$81.860
0042	FORD	0419	FOCUS STYLE 1.6L NAFTA	2010	\$77.950
0042	FORD	0421	FOCUS TREND 1.6L NAFTA	2010	\$81.960
0042	FORD	0399	FOCUSEXE GHIA 2.0L NAFTA AT	2010	\$109.00 0
0042	FORD	0417	FOCUSEXE STYLE 1,6L NAFTA	2010	\$79.218
0042	FORD	0420	KUGA TITANIUM 2.5T AT 4X4	2010	\$173.49 5
0042	FORD	0422	KUGA TREND 2.5T MT 4X4	2010	\$156.82 5
0450	GBK	0004	BUCKY	2009	\$3.800
0207	GILERA	0038	C110	2006	\$3.000
0207	GILERA	0038	C110	2010	\$4.500
0207	GILERA	0037	C110 ESTILO (IMP)	2009	\$3.900
0207	GILERA	0041	FR 250 (NAC)	2008	\$15.200
0207	GILERA	0041	FR 250 (NAC)	2010	\$18.125
0207	GILERA	0042	FUTURA (NAC)	2009	\$3.900
0207	GILERA	0009	GA 70-4T (NAC)	2007	\$2.300
0207	GILERA	0040	GA125 (IMP)	2008	\$3.200
0207	GILERA	0033	VC R 250 (IMP)	2010	\$13.000
0207	GILERA	0039	VC125 (IMP)	2007	\$3.700
0227	GROSS	0001	102201 (3 EJES)	2010	\$92.858
0227	GROSS	0028	103215 (3 EJES)	2010	\$95.879
0227	GROSS	0026	209413 (3 EJES)	2010	\$134.13 9

0226	GUERRERO	0024	GFT150 MAPUCHE	2008	\$7.130
0226	GUERRERO	0025	GSL 150	2010	\$6.500
0490	GUZZI	0001	NEVADA CLASSIC 750	2009	\$74.395
Marc	Marca	-Model	Modelo - Descripción	Modelo -	Valor
a	Descripción	o		Año	
0213	HARLEY DAVIDSON	0006	XL 883 N IRON	2010	\$64.098
0104	HELVETICA	0002	AC 3E (3 EJES)	2010	\$96.659
0104	HELVETICA	0003	SR 3E 1.2 (3 EJES)	2010	\$153.77 8
0235	HERMANN	0012	A CG 3E 05	2010	\$87.602
0235	HERMANN	0015	A MI 2E 39 (2 EJES)	2010	\$93.097
0235	HERMANN	0008	A MI 3E 40 (3 EJES)	2010	\$119.60 0
0235	HERMANN	0010	A PL 3E 02 (3 EJES)	2010	\$82.291
0235	HERMANN	0013	J GP 2E 91	2010	\$114.95 0
0235	HERMANN	0018	J GP 3E 92 (3 EJES)	2010	\$162.89 5
0235	HERMANN	0080	S FP 3E 98 (3 EJES)	2010	\$147.82 7
0235	HERMANN	0022	S VT 3E 83	2010	\$146.73 2
0044	HONDA	0181	CBR600 RR	2009	\$61.200
0044	HONDA	0173	CG125 FAN	2010	\$10.365
0044	HONDA	0038	CIVIC EX 4P	2000	\$36.139
0044	HONDA	0185	CIVIC LXS	2006	\$68.400
0044	HONDA	0180	NX4 FALCON	2005	\$15.000
0044	HONDA	0190	POP100	2009	\$5.200
0044	HONDA	0511	TRX420TE	2008	\$30.600
0044	HONDA	0179	TRX500 FM	2008	\$36.500

0044	HONDA	0512	TRX680FA	2009	\$49.660
0052	HYUNDAI	0051	H 100 (CHASIS C/CABINA)	2010	\$72.960
0052	HYUNDAI	0068	I 10 1.2	2010	\$49.465
0052	HYUNDAI	0069	SANTA FE 4WD CRDI	2010	\$190.000
0245	IMSA	0013	IM 110E NEW EVO	2010	\$4.700
0245	IMSA	0005	IM110 E EVO	2005	\$2.600
0085	INTERNATIONAL	0005	9400	2004	\$130.680
0045	ISUZU	0056	RODEO V6 24 VALVE 4WD	1997	\$39.000
0054	IVECO	0070	450E41HT	1998	\$175.100
0054	IVECO	0069	DAILY 55C16 PASO 3950	2009	\$156.200
0458	JAGUAR ATV	0002	AGRO	2010	\$7.000
0082	JEEP	0023	GRAND CHEROKEE LAREDO TD	1998	\$42.220
0082	JEEP	0023	GRAND CHEROKEE LAREDO TD	1999	\$47.520
0082	JEEP	0023	GRAND CHEROKEE LAREDO TD	2002	\$80.828
0082	JEEP	0023	GRAND CHEROKEE LAREDO TD	2004	\$102.600
0082	JEEP	0032	GRAND CHEROKEE LAREDO W	2001	\$79.800
0444	JINCHENG	0003	JC125 17B	2010	\$10.022
0444	JINCHENG	0001	JC70 6	2010	\$7.500
0147	KAMAZ	0003	54112	1997	\$20.000
0210	KAWASAKI	0013	NINJA 650R	2010	\$45.600
0453	KELLER	0002	KN110 7	2010	\$4.500
0453	KELLER	0019	KN125 11 (NAC)	2010	\$4.610
0453	KELLER	0004	KN150GY	2010	\$7.000
0453	KELLER	0018	KN200GY	2010	\$6.200
Marc	Marca	-Model	Modelo - Descripción	Modelo -	Valor

a	Descripción	o		Año	
0453	KELLER	0017	YB150T 7 MATRIX	2009	\$4.500
0056	KIA	0063	CERATO EX 1.6L M/T	2010	\$84.500
0056	KIA	0062	CERATO EX 2.0 M/T	2010	\$87.500
0056	KIA	0064	K2500	2010	\$91.124
0056	KIA	0048	K2500	2010	\$91.124
0056	KIA	0065	RIO CVVT (4P)	2008	\$64.600
0056	KIA	0066	SORENTO EX 2.4L	2010	\$156.000
0056	KIA	0047	SPORTAGE 4X2	2010	\$109.000
0464	KIKAI	0002	DK 110 CC	2010	\$3.600
0464	KIKAI	0005	DK 110 CS	2010	\$4.400
0460	KINROAD	0003	XT 200 18	2008	\$7.000
0460	KINROAD	0002	XT200GY	2007	\$5.000
0484	KIWI	0003	YX125 BX	2009	\$4.200
0484	KIWI	0002	YX125 J	2009	\$4.500
0249	KYMCO	0031	ACTIV125SRX	2008	\$4.700
0249	KYMCO	0025	BET & WIN 250	2007	\$8.000
0249	KYMCO	0029	MXU 300	2009	\$25.500
0249	KYMCO	0035	MXU375	2009	\$27.000
0249	KYMCO	0024	XJR	2008	\$6.300
0231	LAMBERT	0009	A3MX (3 EJES)	2010	\$117.346
0231	LAMBERT	0004	A3PL (3 EJES)	2010	\$70.081
0231	LAMBERT	0118	A3PO (3 EJES)	2010	\$94.746
0231	LAMBERT	0006	A3TA (3 EJES)	2010	\$153.476
0231	LAMBERT	0002	A3TP (3 EJES)	2010	\$108.900

0231	LAMBERT	0007	A3VO (3 EJES)	2010	\$105.00 0
0231	LAMBERT	0008	S12BV (3 EJES)	2010	\$138.47 2
0059	LAND ROVER	0022	DEFENDER 110 TD5 CREW CAB	2004	\$87.400
0059	LAND ROVER	0011	DISCOVERY TD5	2001	\$68.400
0442	LEGNANO	0004	VERONA	2008	\$6.096
0322	LUIS IGLESIAS	0002	VARANDA VOLCABLE 3 EJES 1+2	2005	\$22.500
0237	MALDONADO	0013	SR CA (3 EJES)	2010	\$129.75 9
0240	MARCELINI	0004	SRC12N (3 EJES)	2010	\$210.75 7
0229	MAVERICK	0011	XRT (IMP)	2009	\$4.900
0061	MERCEDES BENZ	0006	1938	2003	\$247.80 0
0061	MERCEDES BENZ	0173	C 250 D	1996	\$57.000
0061	MERCEDES BENZ	0301	C320 CDI	2006	\$136.80 0
0061	MERCEDES BENZ	0333	CLC 350	2009	\$186.20 0
0061	MERCEDES BENZ	0219	E 270 CDI	2001	\$110.20 0
0493	METALURGICA FRANK	0001	APT (3 EJES)	2007	\$101.88 9
0205	MINI	0002	COOPER	2010	\$125.68 5
0062	MITSUBISHI	0065	L200 SPORTERO DI D COMMON RAIL	2010	\$154.00 0
0062	MITSUBISHI	0068	L200 TRITON HPE 3.2 CR	2010	\$182.75 8
0062	MITSUBISHI	0058	MONTERO DI - D 3.2 GLS	2002	\$134.90 0
Marc	Marca	-Model	Modelo - Descripción	Modelo -	Valor

a	Descripción	o		Año	
0215	MONDIAL	0023	FD110L	2007	\$5.100
0215	MONDIAL	0033	HD 150 L (NAC)	2010	\$5.500
0215	MONDIAL	0009	MS50E	2008	\$4.100
0215	MONDIAL	0032	RD150L (NAC)	2010	\$3.900
0215	MONDIAL	0028	TD200K	2008	\$4.600
0260	MONTEBRAS	0003	A B V 3 (3 EJES)	2010	\$90.992
0260	MONTEBRAS	0001	A P 3 (3 EJES)	2010	\$72.334
0216	MOTOMEL	0254	B110 (IMP)	2008	\$3.600
0216	MOTOMEL	0254	B110 (IMP)	2010	\$4.158
0216	MOTOMEL	0263	C 125 (IMP)	2007	\$3.700
0216	MOTOMEL	0263	C 125 (IMP)	2008	\$4.000
0216	MOTOMEL	0256	C110 DLX (IMP)	2007	\$2.900
0216	MOTOMEL	0256	C110 DLX (IMP)	2010	\$3.977
0216	MOTOMEL	0267	C110SE (NAC)	2006	\$2.700
0216	MOTOMEL	0040	C250 (NAC)	2010	\$8.300
0216	MOTOMEL	0265	CA100DB (NAC)	2008	\$3.100
0216	MOTOMEL	0264	CA110 (NAC)	2007	\$2.900
0216	MOTOMEL	0264	CA110 (NAC)	2008	\$3.100
0216	MOTOMEL	0028	CD100 (NAC)	2009	\$4.200
0216	MOTOMEL	0028	CD100 (NAC)	2010	\$4.631
0216	MOTOMEL	0033	CD125 (NAC)	2010	\$4.700
0216	MOTOMEL	0262	CG 150 (NAC)	2007	\$3.600
0216	MOTOMEL	0262	CG 150 (NAC)	2008	\$3.900
0216	MOTOMEL	0262	CG 150 (NAC)	2009	\$4.200
0216	MOTOMEL	0262	CG 150 (NAC)	2010	\$5.230
0216	MOTOMEL	0052	CUSTOM 150 (IMP)	2009	\$4.500
0216	MOTOMEL	0258	CUSTOM 200 (NAC)	2008	\$7.000

0216	MOTOMEL	0261	CX 150 (NAC)	2010	\$6.000
0216	MOTOMEL	0259	DK200 (IMP)	2008	\$4.357
0216	MOTOMEL	0259	DK200 (IMP)	2010	\$6.408
0216	MOTOMEL	0255	GORILLA	2009	\$6.400
0216	MOTOMEL	0266	S250 (IMP)	2008	\$7.505
0216	MOTOMEL	0260	SQ50	2010	\$4.100
0063	NISSAN	0107	FRONTIER LE 4WD 5AT LUXE	2010	\$173.000
0063	NISSAN	0108	FRONTIER LE 4WD 6MT	2010	\$160.000
0063	NISSAN	0109	FRONTIER LE 4WD 6MT LUXE	2010	\$161.500
0063	NISSAN	0110	FRONTIER NP300	2010	\$90.850
0457	OKINOI	0005	150 R	2010	\$5.488
0234	OMBU	0003	BARANDAS VOLCABLES (3 EJES)	2010	\$102.372
0282	PANTHER	0005	70F	2008	\$5.500
0282	PANTHER	0001	WR200	2009	\$11.121
0223	PATRONELLI	0001	SEMV21 (3 EJES)	2010	\$149.553
0228	PETINARI	0001	ACV 3E (3 EJES)	2010	\$56.299
Marc	Marca	-Modelo	Modelo - Descripción	Modelo - Año	Valor
0228	PETINARI	0022	SEM B 3 (1+2) E	2010	\$37.777
0064	PEUGEOT	0570	207 COMPACT QUIKSILVER	2010	\$69.000
0064	PEUGEOT	0537	207 RC	2010	\$129.900
0064	PEUGEOT	0129	306 STD 1.9 NAC	1998	\$26.000
0064	PEUGEOT	0492	PARTNER FURGON D CONFORT PLC ABCP	2010	\$62.300
0064	PEUGEOT	0571	PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI	2010	\$87.000

			VTC PLUS		
0064	PEUGEOT	0458	PARTNER URBANA CONFORT 1.4	2003	\$34.000
0092	PLYMOUTH	0003	GRAND VOYAGER SE	1998	\$43.700
0465	PUMA DE TAT	0002	D10 5F	2010	\$355.87 1
0060	RENAULT	0049	CLIO WILLIAMS	1994	\$25.500
0060	RENAULT	0589	MASTER PH3 DCI 120 L1H2 PKELE	2010	\$116.60 0
0060	RENAULT	0541	MEGANE II 2.0 16V PRIVILEGE	2010	\$99.800
0060	RENAULT	0488	MEGANE II G.TOUR DCI LUXE	2010	\$100.80 0
0060	RENAULT	0495	MEGANE II GTOUR 16V CONFORT PLUS	2010	\$84.800
0060	RENAULT	0314	MEGANE PRIVILEGE TD BIC	2006	\$44.000
0060	RENAULT	0591	MEGANE RXE BIC 1.6 T.CUERO	2002	\$36.000
0060	RENAULT	0236	MEGANE SCENIC RXE 2.0 16V	2001	\$38.500
0060	RENAULT	0588	MIDLUM 300 DXI	2010	\$343.25 0
0060	RENAULT	0509	MIDLUM 300 DXI	2010	\$343.25 0
0060	RENAULT	0590	PREMIUM 330 DXI	2010	\$351.20 0
0060	RENAULT	0427	SCENIC SPORTWAY 1.6L 16V	2010	\$75.000
0060	RENAULT	0491	TRAFIC CORTO DIESEL (F8Q)	2000	\$36.500
0071	SCANIA	0140	P124GA 4X2 NZ360	2007	\$349.60 0
0071	SCANIA	0081	T 114 GA 4X2 NZ 330	1999	\$254.30 0
0072	SEAT	0055	ALTEA 4 FREETRACK 2.0 T	2009	\$121.60

			FSI		0
0072	SEAT	0054	IBIZA 1.9 TDI (3P)	2005	\$54.700
0072	SEAT	0051	LEON 1.6	2001	\$37.200
0232	SOLA Y BRUSA	0001	06819ABVMSR (3 EJES)	2010	\$100.892
0232	SOLA Y BRUSA	0008	06819SGADP (3 EJES)	2010	\$148.777
0076	SUZUKI	0056	GRAND VITARA JIII 2.4L	2010	\$139.900
0076	SUZUKI	0055	JIMNY 1.3 JLX	1999	\$38.000
0230	TAHNOS	0011	CHBL 2E CPF 7,5 (2 EJES)	2010	\$103.393
0230	TAHNOS	0002	CHBL 3E 8.6	2010	\$80.806
0230	TAHNOS	0006	CHBL 3E 9.2	2010	\$85.881
0230	TAHNOS	0003	CHBL 3E CCI 9.2	2010	\$123.419
0230	TAHNOS	0082	CHBL 3E CTCFA 9.2	2010	\$125.311
0467	TIBO	0005	CAT 150	2010	\$8.600
0467	TIBO	0004	SHARK 250	2007	\$9.000
Marc	Marca	-Model	Modelo - Descripción	Modelo -	Valor
a	Descripción	o		Año	
0079	TOYOTA	0128	AVENSIS 2.0 A/T	2007	\$102.600
0079	TOYOTA	0073	HIACE FURGON	1994	\$22.000
0079	TOYOTA	0142	LAND CRUISER PRADO VX A/T	2010	\$283.860
0079	TOYOTA	0143	PRIUS 1.8 CVT	2010	\$159.220
0339	VELIMOTOR	0001	ACCESS 110CC	2008	\$3.300

0065	VOLKSWAGEN	0226	17250 E	2010	\$437.76 0
0065	VOLKSWAGEN	0289	8.150 E	2010	\$238.47 2
0065	VOLKSWAGEN	0291	AMAROK 2.0L TDI 4X4 1H0	2010	\$177.39 3
0065	VOLKSWAGEN	0290	AMAROK 2.0L TDI 4X4 1HP	2010	\$160.00 0
0065	VOLKSWAGEN	0288	CADDY 1.9 SD (4514) 301	2004	\$31.500
0065	VOLKSWAGEN	0248	FOX 1.6 (3P)	2010	\$53.373
0065	VOLKSWAGEN	0188	SURAN 60B	2010	\$67.060
0080	VOLVO	0007	NL 12 360/4250	1998	\$195.53 6
0080	VOLVO	0076	XC60 T6	2010	\$262.00 0
0080	VOLVO	0086	XC70 3.2	2009	\$251.60 0
0225	VULCANO	0002	C25 (3 EJES)	2010	\$124.88 6
0225	VULCANO	0005	LF C16 (1 EJES)	2010	\$53.108
0225	VULCANO	0004	LF C16 (2 EJES)	2010	\$73.061
0463	XQUAD	0003	XQ 200H	2008	\$8.490
0218	YAMAHA	0023	TDM900	2009	\$48.600
0218	YAMAHA	0048	XJR 1300	2008	\$59.040
0218	YAMAHA	0049	XTZ250	2009	\$15.040
0218	YAMAHA	0039	YFZ350	2010	\$33.000
0218	YAMAHA	0010	YZ 125	2006	\$20.500
0218	YAMAHA	0019	YZF R6	2010	\$79.762
0209	ZANELLA	0099	DUE 125 SPORT	2010	\$4.749

0209	ZANELLA	0096	DUE CLASSIC	2009	\$3.500
0209	ZANELLA	0044	EXPLORER 200 (NAC)	2007	\$8.100
0209	ZANELLA	0090	FX250 (IMP)	2008	\$10.700
0209	ZANELLA	0092	NEW FIRE 90 4V (NAC)	2010	\$3.049
0209	ZANELLA	0098	RX 200	2010	\$8.500
0209	ZANELLA	0100	TRICARGO MAX 125	2010	\$5.490
0209	ZANELLA	0068	Z CARGA 4 TIEMPOS (NAC)	2010	\$3.090
0209	ZANELLA	0097	ZB 110 R	2010	\$5.170
0209	ZANELLA	0084	ZB 125 SHARK (NAC)	2010	\$4.999

- SECCION JUDICIAL

- SUCESORIOS

- ANTERIORES

- PARANA

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Pereyra, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo (supl.), en los autos caratulados "Jaurena Leonor Petrona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15176 A.09, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR PETRONA JAURENA, F N° 2.346.637 fallecida el 12 de abril de 2009 en Paraná, para que así lo acrediten dentro de los diez (10) días, a contar desde la última publicación.

Paraná, 21 de mayo de 2010 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065796 3 v./3.6.10

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Ramón Melitón y Aguiar Ana Carmen s/ Sucesorio", Expte. N° 19373, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON MELITON DIAZ, LE 2.083.646, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 17 de agosto de 1986 y de ANA CARMEN AGUIAR, MI 5.348.542, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de diciembre de 2001.

Paraná, 18 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065798 3 v./3.6.10

- - - - -

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Valentina Ramírez Amable, Secretaría a cargo de la Dra. María Claudia Fiore, en los autos caratulados "Petraglia Orlando s/ Sucesorio", Exp. N° 30256, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ORLANDO PETRAGLIA, DNI 5.912.577, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 12 de marzo de 2009.

María Claudia Fiore, secretaria.

-F.C.S. 00065803 3 v./3.6.10

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Firpo Carmen Saturnina, Corbalán Indalecio Higinio", Exp. N° 30276, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARMEN SATURNINA FIRPO, MI 5.343.186, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 25.10.88, y CORBALAN INDALECIO HIGINIO, MI 1.975.521, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.1.89.

Paraná, 26 de mayo de 2010 - **María C. Fiore**, secretaria.

-F.C.S. 00065806 3 v./3.6.10

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Valentina Ramírez Amable, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sacks Miguel Angel s/ Sucesorio", Expte. N° 30252, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SACKS, MI N° 5.920.338, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 24 de junio de 2006.

Paraná, 14 de mayo de 2010 - **María C. Fiore**, secretaria.

-F.C.S. 00065809 3 v./3.6.10

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaria N° 5 de quien suscribe, en los autos "Avero Martín Mariano s/ Sucesorio", Expte. 26047, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARTIN MARIANO AVERO, DNI 34.014.835, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 1 de enero de 2009.

Paraná, 14 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

-F.C.S. 00065825 3 v./3.6.10

- - - - -

En las actuaciones caratuladas "Zárate, Oscar s/Sucesorio", Expediente N° 13.899, año 2009, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, doctor Juan Carlos Coglionesse, Secretaria N° 1 de la doctora Sandra A. C. Ciarrocca, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de OSCAR ZÁRATE, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido el 21 de diciembre de 1992.

Paraná, 10 de mayo de 2010 - **Sandra A. C. Ciarrocca**, secretaria suplente.

-F.C.S. 00065837 3 v./4.6.10

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, doctor Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pierotti, José Daniel

s/Sucesorio", Expediente N° 12.152, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL PIEROTTI, MI N° 12.729.876, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12.3.2010.

Paraná, 18 de mayo de 2010 - **María Clara Basa**, secretaria.

-F.C.S. 00065842 3 v./4.6.10

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctor Pablo Federico Cattaneo, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rezett, Nicolás Alfonso s/Sucesorio (Reconstrucción)", Expediente N° 900.156, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NICOLÁS ALFONSO REZETT, MI N° 2.078.183, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de enero de 1973.

Paraná, 28 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria suplente.

-F.C.S. 00065848 3 v./4.6.10

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Padilla, José Alberto - Aldasoro, Josefa s/Sucesorio", Expediente N° 9.675, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSEFA ALDASORO, LC N° 1.219.296, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de abril de 2009.

Paraná, 27 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

-F.C.S. 00065849 3 v./4.6.10

- - - - -

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, doctora María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villoldo, Angel Daniel s/Sucesorio", Expediente N° 14.550, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ÁNGEL DANIEL VILLOLDO, MI

N° 13.422.001, vecino que fuera de Basavilbaso, Departamento C. del Uruguay, fallecido en Basavilbaso, Departamento C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de enero de 2010.

Paraná, 21 de mayo de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

-F.C.S. 00065851 3 v./4.6.10

- -----

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctor Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Mestre, Héctor Luis y Zappalá, María Guillermina s/Sucesorio", Expediente N° 17.750, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARÍA GUILLERMINA ZAPPALÁ, LC N° 4.267.350, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de abril de 2010.

Paraná, 17 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065858 3 v./4.6.10

- -----

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy, Martín Luis s/ Sucesorio", Expediente N° 26.028, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARTÍN LUIS GODOY, MI N° 2.087.336, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18 de marzo de 1998.

Paraná, 21 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

-F.C.S. 00065862 3 v./4.6.10

- -----

- COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Cejas, María Isabel s/ Sucesorio", Expte. N° 9893, F° 118, año 2010, se cita y emplaza, por el término de diez días, a

los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL CEJAS, LC N° 2.341.273, vecina que fue de este Departamento y que fallecieron en Colón, Entre Ríos, en fecha 2 de octubre del año 2003.

Colón, 23 de abril de 2010 - **José M. Tournour**, secretario.

-F.C.S. 00065823 3 v./3.6.10

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, doctor Jorge R. Malgor, Secretaría única a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Villalba, Mauricio s/ Sucesorio", Expediente N° 9447-99-09, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de don MAURICIO VILLALBA, MI N° 1.825.324, vecino que fuera de la ciudad de General Campos (E.R.) y quien falleciera en la ciudad de General Campos (E.R.), el 22.7.1988.

Colón, 14 de mayo de 2010 - **José M. Tournour**, secretario.

-F.C.S. 00065834 3 v./4.6.10

- - - - -

- CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo (interina) Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), cita en los autos caratulados "Fernández, Daniel Clemente s/ Sucesorio", Expte. N° 4116, por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. DANIEL CLEMENTE FERNANDEZ, DNI N° 14.687.419, ocurrido en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 24 de febrero de 2010 y vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 27 de mayo de 2010 - **Jorge I. Ponce**, secretario supl.

-F.C.S. 00065800 3 v./3.6.10

- - - - -

En los autos caratulados "Imoberdoff, Genaro Teodoro y Lantelme, Vistorina Paulina - Sucesorio", Expediente N° 6.816, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del

doctor Mariano Velasco, suplente, Secretaría N° 2 de la doctora Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de diez días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don GENARO TEODORO IMOBERDOFF y doña VICTORINA PAULINA LANTELME, fallecidos en Los Charrúas, Departamento Concordia, los días 5 de julio de 1983 y 2 de agosto de 1993, respectivamente, vecinos que fueren de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 17 de mayo de 2010 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

-F.C.S. 00065852 3 v./4.6.10

- - - - -

- DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Graglia, María del Carmen s/Sucesorio", Expediente N° 569/2000, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GRAGLIA, MI N° 6.165.845, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en Distrito Pajonal, Victoria, Entre Ríos, en fecha 1 de octubre de 2000, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 20 de mayo de 2010 - **Manuel A. Ré**, secretario suplente.

-F.C.S. 00065831 3 v./4.6.10

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferlatti, Celia Flora s/Sucesorio", Expediente N° 8.318, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CELIA FLORA FERLATTI, MI N° 5.350.163, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná, en fecha 13 de diciembre de 2009, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 20 de mayo de 2010 - **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

-F.C.S. 00065841 3 v./4.6.10

- - - - -

- FEDERACIÓN

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Berzalli, Rodolfo y Graizzaro, Julia s/ Sucesorios", Expediente N° 10.120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don BERZALLI, RODOLFO, LE N° 5.764.648, fallecido el día 1 de julio de 2000 en la ciudad de Federación, Entre Ríos, y de doña GRAIZZARO, JULIA, MI N° 5.053.698, fallecida el día 31 de agosto de 2009 en la ciudad de Federación, Entre Ríos, vecinos del Departamento.

Federación, 19 de mayo de 2010 - **Germán F. Allende**, secretario supl.

-F.C.S. 00065844 3 v./4.6.10

- - - - -

- FEDERAL

El señor Juez subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Pedro Raúl Navarro, Secretaría a cargo de la Dra. Eugenia E. Molina, en los autos caratulados "Echevarría, Elsa Niria s/ Sucesorio", Expte. N° 13.507, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de diez (10) días en el juicio sucesorio de quien en vida fuera ECHEVARRIA ELSA NIRIA, nacida el 2 de enero de 1930, LC N° 5.033.498, vecina que fuera de esta ciudad de Federal, fallecida en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 9 de enero de 2008, a los 78 años de edad.

Federal, 6 de mayo de 2010 - **Eugenia E. Molina**, secretaria subrog.

-F.C.S. 00065808 3 v./3.6.10

- - - - -

- FELICIANO

El Juez de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "González Nicolás - Acevedo, Bonifacia Natividad s/ Sucesorio", Expte. N° 910, año 2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NICOLAS GONZALEZ, LE N° 1.888.406, fallecido el 12 de octubre de 1997, en San José de Feliciano, Departamento San José de Feliciano, Entre Ríos, con último domicilio en este Departamento, para que se presenten en el término de 10 (diez) días a contar de la última publicación de presente que se hará por tres veces.

San José de Feliciano, abril de 2010 - **Ana E. Mármol**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065807 3 v./3.6.10

- -----

- GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única a cargo de la Dra. María Elina Corral, en autos "Carlos, Horacio Enrique s/ Sucesorio", Expte. N° 6063, año 2010, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ENRIQUE CARLOS, vecino que fuera de la ciudad de Gualaguay, fallecido el día 17 de noviembre de 2009 en esta ciudad.

Secretaría, 14 de mayo de 2010 - **María E. Corral de Ludueña**, secretaria.

-F.C.S. 00065811 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualaguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Griselda L. Cichero, en autos caratulados "Capurro de Etchevest Bernardina, Etchevert Cipriano Martín y De León María Elena s/ Sucesorios", Expte. N° 3711, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAPURRO DE ETCHEVEST BERNARDINA, ETCHEVERT CIPRIANO MARTIN y DE LEON MARIA ELENA, fallecidos en esta ciudad el 10 de octubre de 1974, 23 de septiembre de 1984 y 10 de octubre de 1989, respectivamente.

Gualeguay, 13 de mayo de 2010 - **Griselda L. Cichero**, secretaria.

-F.C.S. 00065814 3 v./3.6.10

- -----

- GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Primer Piso, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELIDA FRANCISCA DELFINO, LC N° 05.223.217, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 10.7.2009, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente que se hará tres veces.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2009 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

-F.C.S. 00065810 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos "Schegtel Alejandro José s/ Sucesión", Expte. 2346, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a todos los herederos y acreedores de don ALEJANDRO JOSE SCHEGTEL, LE 5.779.350, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad el día 7 de septiembre de 1994.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2010 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

-F.C.S. 00065812 3 v./3.6.10

- -----

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, de la circunscripción judicial de la ciudad de

Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Cettour, Tomás Manuel y Rosa Anatilde Gasman - Sucesorios ab intestato", Expte. N° 23-C, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ROSA ANATILDE GASMAN, de nacionalidad argentina, sexo femenino, LC N° 1.214.178, nacida en la localidad de Altamirano Sud, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 1 de diciembre de 1930 y habiendo fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, a la edad de 78 años, el día 8 de septiembre de 2009, teniendo su último domicilio en calle Gualeguay N° 72, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de diez días, contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2010 - **Francisco Unamunzaga**, secretario supl.

-F.C.S. 00065813 3 v./3.6.10

- - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, doctor Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 2, a cargo del doctor Leonardo Portela, en los autos "Torres, Raquel Marcela s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.711, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña RAQUEL MARCELA TORRES, MI N° F 3.929.288, fallecida el 28.1.2010, vecina que fuera de ésta ciudad de Gualeguaychú, y con último domicilio en casa 10, Barrio 43 Viviendas, Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

-F.C.S. 00065853 3 v./4.6.10

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Querencio José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2413, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO QUERENCIO, MI 8.078.292, vecino que fuera de Gualeguaychú,

fallecido en fecha 4 de septiembre de 2008, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2010 - **Javier Mudrovici**, secretario.

-F.C.S. 00065854 3 v./4.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la doctora Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del doctor Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Bassini, Desiderio Alberico y Crisnejo, María Blanca Nieves s/ Sucesorio ab intestato", con Expediente N° 92/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DESIDERIO ALBÉRICO BASSINI, LE N° 1.977.081, fallecido el día 19 de julio de 1972, y doña MARÍA BLANCA NIEVES CRISNEJO, DNI N° 0.894.925, fallecida el día 19 de marzo de 2000, ambos domiciliados en calle Avellaneda N° 118 de esta ciudad de Gualeguaychú, vecinos que fueran de esta localidad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2010 - **Francisco Unamunzaga**, secretario supl.

-F.C.S. 00065855 3 v./4.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Hidalgo Ponciano Laurindo - Sucesorio ab intestato", con expediente N° 2340, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HIDALGO PONCIANO LAURINDO, DNI N° 5.848.889, quien se domiciliara en calle Irigoyen N° 570, de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 7 de septiembre de 2009 en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta localidad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2010 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

-F.C.S. 00065856 3 v./4.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del doctor Leonardo Portela (interino), en los autos caratulados "Leiva, Guillermo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", con Expediente N° 6.589, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEIVA, GIULLERMO ERNESTO, DNI N° 93.530.427, quien se domiciliara en calle Chalup N° 789 de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 5 de agosto de 2004 en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta localidad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

-F.C.S. 00065857 3 v./4.6.10

- - - - -

- LA PAZ

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Gauna Ramona Esther s/ Proceso Sucesorio", Expte. N° de Entrada N° 1816, folio 165, año 2009, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por GAUNA RAMONA ESTHER. El causante era de nacionalidad argentina, DNI N° 2.446.531, se domiciliaba en calle José Hernández N° 160 de la localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Benito Gauna y Gregoria Robles, nacida en S/E, Departamento Villaguay, Entre Ríos en fecha 12 de diciembre de 1938 y falleció en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 27 de marzo del 2003, a las 21:30 horas.

La Paz, 5 de abril de 2010 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065819 3 v./3.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt (Juez a/c Despacho), Secretaría N° 1 de la Dra.

María Virginia Latini (suplente), en los autos caratulados "Florentín Máximo Ramón s./ Proceso Sucesorio (Reconstrucción)", N° de Entr. 13, Folio 119, año 1984, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MAXIMO RAMON FLORENTIN, MI N° 5.937.290, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 22 de agosto de 1984, en la ciudad de Paraná (E.R.), para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 7 de mayo de 2010 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065820 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Horacio Erario Soldano (Juez a/c Despacho), Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli (secretario), en los autos caratulados "Altamirano Jacinta s/ Sucesorio", Expte. 2632, F° 114, año 2010, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JACINTA ALTAMIRANO, MI 5.371.134, cuyo deceso se produjera el día 30 de abril de 1997, en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 19 de mayo de 2010 - **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

-F.C.S. 00065822 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, a cargo de la doctora Susana María Amherdt (Juez a cargo despacho), Secretaría a cargo de la doctora María Virginia Latini (secretaria suplente), en los autos caratulados "Wendler, Andreas y Kühn, María s/ Sucesorio", N° de Entrada Folio 401, año 2003, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la señora MARÍA KÜHN, LC N° 5.376.898, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos y que

falleciera en fecha 2 de noviembre de 2009 en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 27 de mayo de 2010 - **Ángel L. A. Locatelli**, secretario subrog.

-F.C.S. 00065830 3 v./4.6.10

- -----

- NOGOYÁ

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, doctor Américo Daniel Luna, Secretaría de la doctora Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Molina, José Bernardo s/Sucesorio", Expediente N° 4.754, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSÉ BERNARDO MOLINA, vecino que fuera de esta ciudad de Nogoyá y fallecido en la misma ciudad el día 5 de marzo de 2010.

Nogoyá, 7 de mayo de 2010 - **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

-F.C.S. 00065861 3 v./4.6.10

- -----

- R. DEL TALA

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial único de la ciudad de Rosario del Tala, E. Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avanzatti Dora Alba - Sucesorio", Expte. N° 3271/2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña DORA ALBA AVANZATTI, DNI 12.484.746, vecina que fuera del Departamento Tala, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, en fecha 26.8.2009.

R. del Tala, mayo de 2010 - **Silvina G. Cabrera**, secretaria subrog.

-F.C.S. 00065816 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo de la Dra. Ana María Zapata Barreneche, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos "Barragán Guerra Vicente Ramón y Maidana Ana", Expte. N° 3084, año 2009, cita y emplaza

por el término de diez días, a herederos y acreedores de quienes en vida fuera don BARRAGAN GUERRA VICENTE RAMÓN, fallecido en fecha 12 de abril de 1993 en esta ciudad y de doña MAIDANA ANA, fallecida el 11 de octubre de 2007 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueron de esta ciudad de Rosario del Tala, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Rosario del Tala, 10 de noviembre de 2009 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

-F.C.S. 00065817 3 v./3.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del doctor Gastón Agotegaray, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho, Secretaría de la doctora María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Chéntola, Pascual Ángel - Sucesorio", Expediente N° 3.432, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de PASCUAL ÁNGEL CHÉNTOLA, DNI N° 4.569.991, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 2 de septiembre de 2009 en la ciudad de Rosario del Tala.

Rosario del Tala, 26 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

-F.C.S. 00065832 3 v./4.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del doctor Gastón Agotegaray, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho, Secretaría de la doctora María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Milezzi, Delia Argentina - Sucesorio", Expediente N° 3.431, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de DELIA ARGENTINA MILEZZI, MI N° 3.943.048, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Crespo el día 13 de julio de 2009.

Rosario del Tala, 17 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

-F.C.S. 00065833 3 v./4.6.10

- - - - -

- C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° Tres, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Richard Dora Emilce s/ Sucesorio", Expte. N° 5124, F° 105, L° VII, año 2.010, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña DORA EMILCE RICHARD, MI N° 3.933.144, fallecida en fecha 6 de julio de 2007 en la ciudad de Caseros, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Marcos P. Chichi, secretario.

-F.C.S. 00065715 3 v./3.6.10

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría N° 3, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Rodríguez, Juan Carlos s/ Sucesorio", Expte. N° 5215, F° 108, año 2010, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ, MI N° 1.882.562, fallecido en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

-F.C.S. 00065797 3 v./3.6.10

- -----

- VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo de la Dra. María A. Ojeda de Downes, Juez provisorio, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia C. Torriani, en los autos "González Herminia Elena s/ Sucesorio", Expte. 531, año 2009 cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días se presenten todos aquellos que crean se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELENA HERMINIA GONZALEZ, DNI 5.320.327, cuyo último domicilio y lugar de fallecimiento fuera en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, defunción producida el día 4 de enero de 2007.

Villaguay, 20 de mayo de 2010 - **Silvia C. Torriani**,
secretaria supl.

-F.C.S. 00065792 3 v./3.6.10

- -----

La doctora María A. Ojeda de Downes, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Secretaría única, a cargo de la doctora Silvia C. Torriani, en los autos caratulados "Ojeda, Francisco s/ Sucesorio", N° 834, año 2010, cita y emplaza por tres veces a durante el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO OJEDA, LE N° 7.401.019, fallecido el día 8 del mes de octubre de 2006 en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Villaguay, 12 de abril de 2010 - **Silvia C. Torriani**,
secretaria supl.

-F.C.S. 00065826 3 v./4.6.10

- -----

El señor Juez doctor Santiago César Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Secretaría N° 1, a cargo del doctor Luis R. Gallay, quien suscribe, en los autos caratulados "Aguyaro, Lorenzo Ángel s/ Sucesorio", Expediente N° 4.156, año 2008, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don LORENZO ÁNGEL AGUYARO, LE N° 5.403.355, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 19 de agosto de 2008.

Villaguay, abril de 2010 - **Luis R. Gallay**, secretario.

-F.C.S. 00065827 3 v./4.6.10

- -----

El doctor Santiago Petit, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Secretaría N° 1, a cargo del doctor Luis R. Gallay, quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara, Mario Alberto s/ Sucesorio", N° 4.894, año 2010, cita y emplaza por tres veces durante el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO ALBERTO VERGARA, DNI N° 14.448.373, fallecido el día 7 del mes de marzo de 2010 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre

Ríos, siendo su último domicilio en calle Rocamora al Sur de esta ciudad de Villaguay.

Villaguay, 13 de mayo de 2010 - **Luis R. Gallay**, secretario.

-F.C.S. 00065828 3 v./4.6.10

- SUCESORIOS

- NUEVOS

- PARANA

En las actuaciones caratuladas "Buttiere José Luis s/ Sucesorio", Expte. N° 13883, año 2009, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Sandra A.C. Ciarrocca, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de JOSE LUIS BUTTIERE, vecino fuera del Departamento Paraná, fallecido el 25 de marzo de 2010.

Paraná, 28 de abril de 2010 - **Sandra A.C. Ciarrocca**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065868 3 v./7.6.10

- -----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Vicente Rafael s/ Sucesorio" Expte. N° 25796, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GAREIS VICENTE RAFAEL, MI

N° 08.441.189, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de junio de 2002.

Secretaría, 12 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

-F.C.S. 00065871 3 v./7.6.10

- -----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solía José Delfín s/ Sucesorio" Exp. N°

12166, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE DELFIN SOLIA, MI 2.088.567, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 13.2.2009.

Paraná, 17 de mayo de 2010 - **María C. Basa**, secretaria.

-F.C.S. 00065877 3 v./7.6.10

- -----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirschfeld Leandro Delfín s/ Sucesorio" Exp. N° 12056, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LEANDRO DELFIN HIRSCHFELD, MI 2.079.177, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande -E. Ríos, en fecha 25.4.2009.

Paraná, 24 de febrero de 2010 - **Juliana M. Ortíz Mallo**, secretaria.

-F.C.S. 00065880 3 v./7.6.10

- -----

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2 en los autos caratulados "Valenzuela Noemí del Carmen s/ Sucesorio" Exp. N° 14570, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NOEMI DEL CARMEN VALENZUELA, MI 12.238.882, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 29 de noviembre de 2008.

Paraná, 10 de mayo de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

-F.C.S. 00065881 3 v./7.6.10

- -----

En las actuaciones caratuladas "Getti Ignacio _ Dittler Teresita s/ Sucesorios", Expte. N° 5973, año 2009, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Sandra A.C. Ciarrocca, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de TERESITA DITTLER, vecina

que fuera del Departamento Paraná, fallecido el 14 de marzo de 2009.

Paraná, 19 de abril de 2010 - **Sandra A.C. Ciarrocca**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065882 3 v./7.6.10

- - - - -

- COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Peralta Guillermo Víctor s/ Sucesorio" Expte. N° 9700, F° 110, año 2009, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO VÍCTOR PERALTA, DNI N° 8.411.802, vecino que fue de este departamento, y que falleció en Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 13 de octubre del año 2.009.

Colón, 20 de abril de 2010 - **Juliana Pirovani**, secretaria subr.

-F.C.S. 00064004 3 v./7.6.10

- - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Zalazar Neris Daniel s/ Sucesorio" Expte. N° 9569, F° 104, año 2009, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NERIS DANIEL ZALAZAR, DNI 5.792.794, vecino que fue de este departamento, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón en fecha 31 de julio del año 2009.

Colón, 6 de noviembre de 2009 - **José M. Tournour**, secretario.

-F.C.S. 00064007 3 v./7.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del

Dr. Jorge Raúl Malgor, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Sotelo Rito Delio - Sucesorio", N° de entrada 9921, F° 119, año 2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RITO DELIO SOTELO, LE N° 5.820.819, nacido en fecha 7 de julio de 1941 en Distrito Quinto, Departamento Colón, casado en primeras nupcias con doña Catalina Almirón, domiciliado en Barrio San Miguel Colonia San José, Departamento Colón, fallecido en fecha 19 de febrero de 2010 en la ciudad de Colón, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

Colón, 21 de mayo de 2010 - **José M. Tournour**, secretario.

-F.C.S. 00065885 3 v./7.6.10

- -----

- CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez interino, Secretaría del Dr. Gabriel Belén, en estos autos "Monte Juan Manuel s/ Sucesorio", Expte. N° 5688/2010, cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN MANUEL MONTE, LE N° 8.826.796, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el día 29 de febrero de 2008.

Concordia, 11 de mayo de 2010 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

-F.C.S. 00065869 3 v./7.6.10

- -----

- DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bitz María Cleofe s/ Sucesorio" Expte. N° 8364, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA CLEOFE BITZ, MI N° 5.351.636, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 18 de agosto de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de mayo de 2010 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

-F.C.S. 00065892 3 v./7.6.10

- - - - -

- GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Elina Corral, en los autos caratulados "Tabares Pabla Argentina Ramona s/ Sucesorio" Expte. N° 5091, año 2.008, cita y emplaza por el término de 10 días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por 3 (tres) veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante TABARES RAUL HORACIO, fallecido el 23 de julio de 2003 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguay, 26 de mayo de 2010 - **María E. Corral de Ludueña**, secretaria.

-F.C.S. 00065872 3 v./7.6.10

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, Secretaría única desempeñada por la Dra. Daniela Vidal, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Luna Pedro Julián y Godoy Juana c/ Sucesorio" Expte. 3396, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PEDRO JULIAN LUNA, fallecido en esta ciudad de Gualeguay en fecha 15 de diciembre de 1994, y doña JUANA GODOY fallecida en esta ciudad de Gualeguay, en fecha 14 de octubre de 2005, vecinos que fueran de la ciudad de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -Art. 728 del C.P.C.

Gualeguay, 12 de marzo de 2010 - **Daniela Vida**, secretaria.

-F.C.S. 00065886 3 v./7.6.10

- - - - -

- LA PAZ

En los autos caratulados "Coronel Fortunato s/ Sucesorio"

Expte. N° Ent. 216, Int. 957, F° 009, año 2005, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Ramón Alberto Serrano, Juez, Secretaria a cargo del Esc. Angel L. Locatelli, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FORTUNATO CORONEL, argentino, MI N° 2.033.632, quien se domiciliaba realmente en Alcaráz 1°, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, había nacido el treinta de diciembre de 1900, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos. El "cujus" falleció a los dieciséis días del mes de octubre del año 1978, en Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 30 de noviembre de 2005 - **Angel A. Locatelli**, secretario.

-F.C.S. 00065896 3 v./7.6.10

- - - - -

- R DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo el Juzgado de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la suscripta en los

autos caratulados "Hahn David y Ott de Hahn María Cristina s/ Sucesorios", Expte. N° 3441, año 2010, fecha de inicio 23 de abril de 2010, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el fallecimiento de don DAVID HAHN y de doña CRISTINA OTT de HAHN, cuyos fallecimientos se produjeron el día 25 de junio de 1993, en la ciudad de Hasenkamp, el día 18 de enero de 1970 en la ciudad de Maciá, respectivamente.

R. del Tala, 20 de mayo de 2010 - **Silvina G. Cabrera**, secretaria subr.

-F.C.S. 00065876 3 v./7.6.10

- - - - -

- C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° Uno de quien suscribe, en los autos caratulados "Sefar Alberto Martín s/ Sucesorio" Expte. N° S14516, folio 268, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO MARTÍN SEFAR,

argentino, MI N° 8.423.224, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, mayor de edad, fallecido en fecha 13 de febrero de 2010, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

-F.C.S. 00065888 3 v./7.6.10

- -----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sava Roque s/ Sucesorio" Expte. N° S14517, folio 268, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del Sr. ROQUE SAVA, argentino, MI N° 5.805.359, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, mayor de edad, fallecido en fecha 27 de septiembre de 2000, en la misma localidad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

-F.C.S. 00065889 3 v./7.6.10

- -----

- VICTORIA

La Srta. Jueza suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dra. Maricela Faccendini, Secretaría de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos "Carrizo Antonio Raúl s/ Sucesorio" Expte. N° 9044, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO RAÚL CARRIZO, vecino que fuera de esta ciudad a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de mayo de 2010 - **María E. Ruaro**, secretaria int.

-F.C.S. 00065894 3 v./7.6.10

- CITACIONES

- **ANTERIORES**
- **PARANÁ**
- **a MARÍA ROSA MONZÓN**

Por disposición de S.S. la señora Jueza de Instrucción N° 6 de esta ciudad, doctora Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza a MARÍA ROSA MONZÓN, último domicilio conocido en Barrio 351 para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en los LE N° 45.292, caratulados "Ledesma, Ramón Basilio s/ Amenazas y lesiones leves (en la persona de Sandra María Beatriz Mendoza)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 28 de mayo de 2010. Atento constancias de autos, cítese mediante edicto a María Rosa Monzón, en la forma y por el término dispuesto en el artículo 154 del CPP. Firmado; Marina E. Barbagelata, Jueza de Instrucción - Ante mí: Gustavo Maldonado".

Paraná, 28 de mayo de 2010 - **Gustavo Maldonado**, secretario.

-8822 5 v./8.6.10

- -----

- **a ELÍAS NÚÑEZ y otros**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, doctor Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Florencio Vicente c/ Núñez, Elías y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 11764, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a ELÍAS NÚÑEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1°, ciudad de María Grande, planta urbana, domicilio parcelario en calle San Lorenzo N° 1.106, en la intersección con calle 24 de Febrero, plano de Mensura N° 103.444/5, lote 2, que consta de quinientos metros cuadrados (500 m²) de superficie, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 6-3= S 75° 20' E, de 20,00 metros, que linda con lote 1 de Sucesión de Elías Núñez; ESTE: recta 3-4= S 14° 40' O de 25 metros, que linda con Dionisio Ditley; SUR: recta 4-5= N 75° 20' O de 20,00 metros, que linda con calle

24 de Febrero; OESTE: recta 5-6= N 14° 40' E, de 25,00 metros, que linda con calle San Lorenzo, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente con el que se seguirán los trámites de la causa -artículos 329 y 669, incisos 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 19 de octubre de 2009 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

-F.C.S. 00065843 2 v./3.6.10

- -----

- GUALEGUAY

- a CÉSAR MARTÍNEZ

Por disposición de Su Señoría, la señora Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado CÉSAR MARTÍNEZ, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en calle La Paz de este municipio, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 29 del mes de junio del año 2010, a la hora 8, en autos caratulados "Gómez Petruf, Daian Leonel s/Averiguar sus lesiones", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 14 de mayo de 2010 - **Agustín A. Gianini**, secretario supl.

-8825 5 v./8.6.10

- -----

- GUALEGUAYCHÚ

- a WALTER ADRIÁN SAGASTI

Por disposición de SS, señor Juez de Instrucción de Gualeguaychú a cargo del Juzgado N° 2, doctor Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la doctora María Angélica Pivas, se cita a WALTER ADRIÁN SAGASTI, nacionalidad argentino, DNI N° 16.316.156, para que en el marco de causa N° 27.670, caratulada "Korel, Darío Antonio s/ Su denuncia", comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 11 de agosto de 2010, a las 10:00 horas, a fin de presta declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se

transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 21 de mayo de 2010: Visto:... Resuelvo: I) Citar por edicto a Walter Adrián Sagasti, conforme el artículo 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 11.8.10, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese". Firmado: doctor Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2 - interino-. Doctora María Angélica Pivas, secretaria.

Secretaría, 21 de mayo de 2010 - **María A. Pivas**, secretaria.

-8823 5 v./8.6.10

- -----

- NOGOYÁ

- a nietos de BELISARIO NÚÑEZ FOLCH y otros

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Nogoyá N° 2, doctor Carlos H. Vianco, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por el término de tres veces, a nietos de BELISARIO NÚÑEZ FOLCH, de apellido Núñez Mihura; a ESTHER NÚÑEZ FOLCH DE TESSELGOFF; a nietos de ANA ALCIRA DOMINGA NÚÑEZ FOLCH DE VIEYRA SPANGENBERG y de apellido Santibáñez, y a la señora NÚÑEZ FOLCH DE MIHURA, hija de Raúl Andrés Abelino Núñez Folch, para que comparezcan a tomar intervención en autos "Borgetto, Luis Alberto c/ Núñez Folch de Predolini Parera María Emma Ester y otros s/ Usucapión" Expediente N° 448, año 2009.

Nogoyá, 19 de mayo de 2010 - **María L. Alasino**, secretaria int.

-F.C.S. 00065829 3 v./4.6.10

- -----

- C. DEL URUGUAY

- a SERGIO HERNÁN CROCCE

El señor Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° Uno, doctor Vicente Martín Romero, Juez provisorio, por Secretaría única, de quien suscribe, en los autos: "Panizza, Gustavo Andrés c/ Instituto Gastronómico Argentino (IGA) s/ Indemnización y otros" Expediente N° 10.973/09; cita y emplaza por el término de diez días al

señor SERGIO HERNÁN CROCCE, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes -artículo 31 CPL-. El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2009.

Atento a lo manifestado por la parte actora, en cuanto al desconocimiento del domicilio del señor Sergio Hernán Croce... Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por dos días, a los fines de citar al nombrado para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de diez días a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes -artículo 31 CPL-... Firmado: doctor Vicente Martín Romero, Juez provisorio".

C. del Uruguay, 20 de octubre de 2009 - **Sebastián M. Gianello**, secretario int.

-8824 2 v./3.6.10

- -----

- VILLAGUAY

- a ALEJANDRO GABRIEL FIGUEIREDO

Por disposición de SS, el señor Juez de Instrucción de la Jurisdicción Villaguay, doctor Carlos R. Zaburlin, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante este Juzgado, Secretaría de la autorizante, a ALEJANDRO GABRIEL FIGUEIREDO, DNI N° 18.008.809, nacionalidad argentino, cuyo domicilio actual y/o paradero se desconoce, con último domicilio conocido en calle Almirante Seguí N° 2.244, Paternal, Capital Federal, a efectos de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 11 de agosto de 2010, a la hora 09:00, en la causa N° 1.265 folio 126, caratulada "Figueiredo, Alejandro Gabriel s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediato comparendo.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 18 de mayo de 2010. Visto: El estado de la presente causa traída a despacho, fijar audiencia del día 11 de agosto de 2010, 09:00, a fin de recepcionar declaración indagatoria a Alejandro Gabriel Figueiredo, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediato comparendo, citándose por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del artículo 154 del Rito, lo que así resuelvo.

Notifíquese. Firmado: doctor Carlos R. Zaburlín, Juez de Instrucción, Nadia P. Benedetti, secretaria suplente.

Secretaría, 18 de mayo de 2010 - **Nadia P. Benedetti**, secretaria supl.

-8826 5 v./8.6.10

- CITACIONES

- NUEVAS

- PARANA

- a JIMENEZ WILSON

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Instrucción N° 1 de esta ciudad, Dra. Patricia E. Yedro, se cita y emplaza a WILSON JIMENEZ, con último domicilio conocido en calle Juez Herzovich N° 467, B° Gauchito Gil, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 42823, caratulada "Mastrachio Raúl Hernán s/ Hurto (Dcia. de Wilson Jiménez)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 21 de mayo de 2010. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al denunciante Sr. Wilson Jiménez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia E. Yedro, Juez Juzg. Instrucción N° 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 21 de mayo de 2010 - **Martín Wasinger**, secretario supl.

-8827 5 v./9.6.10

- -----

- a DANIEL BITAR

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7 de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzon; se cita y emplaza a DANIEL BITAR, DNI 7.684.558 con último domicilio conocido en calle Rocamora 267 de Crespo o 3 de Febrero al final de Viale, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 5091,

caratulada "Quindt Gustavo Abelardo s/ Administración Fraudulenta (En Perj. de Iris Haberkon)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de mayo de 2010. Atento al informe que antecede y demás constancias cítese mediante edicto al testigo Daniel Bitar, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P..... Fdo. Dr. Elvio Osir Garzon, Juez Juzg. Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 13 de mayo de 2010 - **Ignacio L.M. Aramberry,** secretario supl.

-8828 5 v./9.6.10

- -----

- a CRISTIAN EZEQUIEL CHERNIZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7 de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzon; se cita y emplaza a CRISTIAN EZEQUIEL CHERNIZ, DNI 27.833.314, con último domicilio conocido en calle Avda. Ramírez y Ambrosetti, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 5962, caratulada "Cherniz Cristian Ezequiel - Su Denuncia s/ Robo Calificado (En su Perjuicio)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 17 de mayo de 2010. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al testigo Cristian Ezequiel Cherniz, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P.-... Fdo. Dr. Elvio Osir Garzon, Juez Juzg. Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 17 de mayo de 2010 - **Ignacio L.M. Aramberry,** secretario supl.

-8829 5 v./9.6.10

- -----

- a NATALIA ELSA FASIF

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7 de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzon; se cita y emplaza a NATALIA ELSA FASIF, con último domicilio conocido en calle Las Pichinchas N° 366 de esta ciudad, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última

publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 5832, caratulada "Weisheim Jordán; Fasif Natalia; Rueda Benedicto s/ Lesiones Culposas (En sus Perjuicios)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 19 de mayo de 2010. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al testigo Natalia Elsa Fasif, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P Notifíquese, cúmplase.... Fdo. Dr. Elvio Osir Garzon, Juez Juzg. Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Ignacio Aramberry, abogado secretario".

Paraná, 19 de mayo de 2010 - **Ignacio L.M. Aramberry**, secretario supl.

-8830 5 v./9.6.10

- -----

- a RAMON ANGEL EMERI

El Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Paraná (E.R.), a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaria del Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, en autos caratulados "Gálvez Tomasa c/ Emeri Ramón Angel - Divorcio Vincular", Expte. N° 11715, año 2009, cita por el término de quince días (15) desde la publicación, al Sr. RAMON ANGEL EMERI, para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Paraná, 28 de abril de 2010.- Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos a la parte demandada por el término de quince días, que se publicarán en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC. Fdo. Dra. María Victoria Solari, Juez de Familia N° 2".

Otra resolución: "Paraná, 3 de diciembre de 2009 Tiénesse por iniciado por Tomasa Gálvez juicio de divorcio vincular contra Ramón Angel Emeri de domicilio denunciado el que tramitará de conformidad a las normas del juicio ordinario. Córrase traslado a la demandada por el término de quince días mediante cédula. Agréguese la documental que se adjunta Fdo. Dra. María Victoria Solari, Juez de Familia N° 2".

Paraná, 5 de mayo de 2010 - **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

-F.C.S. 00065897 1 v./3.6.10

- - - - -

- CONCORDIA

- a NESTOR BORDAGARAY y/o sus herederos y sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, interina, Secretaría única, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados "Jaureguí Susana Beatriz s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 3985,, cita a los litigantes contrarios NESTOR BORDAGARAY y/o sus herederos o sucesores por dos días para que comparezcan a estas actuaciones a fin de que fiscalice la prueba ordenada, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice "concordia, 4 de mayo de 2010.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Citar: a los litigantes contrarios Néstor Bordagaray y/o sus herederos o sucesores, mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado Néstor Bordagaray y/o sus herederos o sucesores para que comparezca a estas actuaciones a fin de que fiscalice la prueba ordenada, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.- Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civ. y Com. N° 3, interina, Concordia (E.R).

Concordia, 21 de mayo de 2010 - **Jorge I. Ponce**, secretario supl.

-F.C.S. 00065890 2 v./4.6.10

- - - - -

- a NESTOR BORDAGARAY y/o sus herederos o sucesores

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, interina, Secretaría única, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados "Jaureguí Susana Beatriz c/ Bordagaray Néstor y otros s/ Usucapión", Expte. N° 3987, cita al demandado Sr. NESTOR BORDAGARAY y/o sus herederos o sucesores por dos días para que comparezcan a estas

actuaciones dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

El inmueble a usucapir es el siguiente: El dominio obra inscripto actualmente a nombre de los demandados bajo matrícula N° 121369, en el mismo Registro de la Propiedad local, con plano de mensura original N° 770, a nombre de los demandados, actualmente, plano de mensura N° 67771 inscripto a nombre de la actora en la Dirección de Catastro de Entre Ríos el 21 de noviembre de 2008, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio Concordia, planta urbana, manzana 11 Norte - 9 Oeste N° 2.069, calle Pirovano N° 363, con una superficie de 94,32 m2, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Línea edificada 1-2 al rumbo S. 77° 00' E. de 4,57 metros que linda con Lucía Concepción Insalaco.

Al ESTE: Línea edificadas 2-3 al rumbo S. 12° 34' O. de 6,72 metros, 3-4 al rumbo N. 77° 26' O. de 0,30 metros, 4-5 al rumbo S. 12° 34' O. de 3,50 metros, 5-6 al rumbo S. 77° 26' E. de 0,15 metros y 6-7 al rumbo S. 12° 34' O. de 10,13 metros que lindan con Etel Nancy Molina y otro;

Al SUR: Línea edificada 7-8 al rumbo N. 78° 26' O. de 4,77 metros que linda con calle Pirovano.

Y al OESTE: Línea edificada 8-1 al rumbo N. 13° 34' E. de 20,50 metros que linda con Héctor Francisco Brozzi.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 11 de mayo de 2010.- Visto: ... Resuelvo: ... Citar: Mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y diario local al demandado Néstor Bordagaray y/o sus herederos o sucesores para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo - Juez Civ. y Com. N° 3, interina, Concordia (E.R.)".

Concordia, 21 de mayo de 2010 - **Jorge I. Ponce**, secretario supl.

-F.C.S. 00065891 2 v./4.6.10

- -----

- **FEDERAL**

- **a GAUNA MARIA**

Por disposición de SS, el señor Juez de Transición y Garantías de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Pedro Raúl Navarro, Secretaria de la Dra. Eugenia Ester Molina, se cita y emplaza a GAUNA MARIA, DNI N° 31.866.511, argentina, ama de casa, de 23 años de edad, sabe leer y escribir, nacida en Sauce de Luna (ER) el día 15 de agosto de 1985, hija de Héctor Eusebio Gauna y de Nélida Irma Lescano y con ultimo domicilio dado en Sauce de Luna (ER), del cual se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación del presente, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en ampliación en la causa "Gauna María - Hurto", Expte. N° 10774, bajo apercibimientos de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que ordena: "Federal, 18 de mayo de 2010. Atento a ... Resuelvo; 1- Citar a Gauna María mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a prestar declaración indagatoria, en la forma, término y bajo apercibimiento de ley. 2 - Notifíquese". Fdo.: Pedro Raúl Navarro, Juez de Transición y Garantías. Ante mí: Dra. Eugenia Ester Molina, secretaria supl."

Federal, 18 de mayo de 2010 - **Eugenia E. Molina**, secretaria subr.

-8831 5 v./9.6.10

- -----

- GUALEGUAY

- a CORNEJO RAMON ALEJANDRO

Por disposición de su señoría, el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Gualaguay y su jurisdicción, Dr. Darío Ernesto Crespo, se cita, llama y emplaza por medio del presente al incurso CORNEJO RAMON ALEJANDRO, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en Misiones N° 30 de esta ciudad, fíjase nueva audiencia para el pxmo. día 28 del mes de junio a partir de las 10:00 horas, a fin de recibir declaración indagatoria a Cornejo Ramón Alejandro a quien se le hará saber que podrá proponer abogado defensor de su confianza o defensor de pobres y menores o en su defecto, se le nombrará defensor de oficio, citando a la incurso mediante edictos, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía, en autos caratulados "Cornejo Ramón Alejandro s/

Encubrimiento" Expte. N° 619/08, que se tramitan ante este organismo.

Secretaría, 12 de mayo de 2010 - **Gustavo D. Piquet**, secretario int.

-8832 5 v./9.6.10

- -----

- a GERARDO ANIBAL DEMARCHI

Por disposición de su señoría, la señora Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado GERARDO ANIBAL DEMARCHI, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en 25 de Mayo y Crucero General Belgrano de este municipio, para que rinda indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 25 de mes de junio del año 2010 a la hora 8, en autos caratulados "Dotto Néstor Ramón s/ Denuncia lesiones" que tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 26 de mayo de 2010 - **Agustín A. Gianini**, secretario supl.

-8833 5 v./9.6.10

- -----

- a ANTONIO FABIAN GONZALEZ

Por disposición de su señoría, el señor Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado ANTONIO FABIAN GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio, en la zona de rotonda El Ombú, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 30 del mes de junio del año 2010 a la hora 8, en autos caratulados "Giménez Antonio Fabián s/ Lesiones y Amenazas" que tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 26 de mayo de 2010 - **Agustín A. Gianini**, secretario supl.

-8834 5 v./9.6.10

- REMATE

- **ANTERIOR**
- **GUALEGUAY**
- **Por Carlos A. Barbará**
- **Matr. N° 397 CMPER**

Por disposición de la señora Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la doctora Griselda Liliana Cichero, hace saber por el término de dos días, que en autos caratulados: Expediente N° 3.479, año 2009, ha sido designado el martillero Carlos A. Barbará, matrícula N° 397, Cuit: 20-08593057-6 para que venda en pública subasta y al mejor postor, el próximo día jueves 17 de junio de 2010, o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, a las 11 horas en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuario, el siguiente bien inmueble de titularidad de la ejecutada, ubicada en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Cuarto Cuartel, Manzana N° 397, con frente al este sobre calle Colón N° 220, entre las de Urquiza y 3 de Febrero, plano de mensura N° 20.706, con una superficie de 358.86 m², inscripto en el Registro Público de Gualeguay, Entre Ríos, a la matrícula N° 110.469 - Sección Urbana, con la base de \$3.409.17 (pesos tres mil cuatrocientos nueve con 17/100) conforme avalúo de foja 43.

Estado de ocupación: El inmueble está ocupado por el demandado y funciona una carpintería metálica, hallándose en buen estado de conservación según mandamiento de constatación a fojas 52/53.

Quien resultare adquirente deberá abonar el 10% del precio obtenido por la compra en calidad de seña, más la comisión del martillero 4% e impuesto de ley, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse una vez aprobada la subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a nombre de S/S. y como perteneciente a estos autos.

Título: será agregado al expediente donde podrá ser revisado por los interesados debiendo conformarse con ello, sin derecho a reclamo alguno después de la subasta.

Gravámenes: Según oficios obrantes en autos. Por revisión e informes: dirigirse al martillero en días hábiles en horario de comercio, en Salta 377, teléfono 422-985, Gualeguay, 29 de abril 2010... Publíquese edictos por dos

días en el Boletín Oficial y diario local *El Debate Pregón* con los alcances dispuestos en el artículo 552 del C.P.C. debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 y 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Practíquese intimación prevista en el artículo 562, inciso 3, segundo apartado del CPCC. Teresita Inés Ferreira, Juez.

Gualedguay, 27 de mayo de 2010 - **María E. Corral de Ludueña**, secretaria.

-F.C.S. 00065860 3 v./4.6.10

- REMATE

- NUEVO

- LA PAZ

- Por Juan C. Vera

- Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), a cargo despacho del Dr. Horacio Eralio Soldano, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, comunica que, en los autos caratulados "Retamar José Oscar c/ Poffer Luis Osvaldo s/ Ejecutivo", Expte. N° 1531, año 2008, folio 066, el día veintinueve de julio de 2010 a las 11:00 horas el martillero Juan Carlos Vera, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, sin base, al contado y al mejor postor, veintiocho (28) animales - novillitos y terneras de propiedad del demandado, Sr. Luis Osvaldo Poffer.

Los mismos pueden ser revisados por los interesados hasta el día anterior a la subasta en Distrito Alcaráz Primero, Colonia San Carlos, lote N° 2, Departamento La Paz, Entre Ríos, en el horario de 15 a 18 horas, todo previo comunicación al martillero Vera al teléfono 03437-15606171 ó en calle Sáenz Peña N° 1055 de La Paz.

El comprador debe abonar en el acto de la subasta la totalidad del precio más la comisión legal del martillero (10%) y constituir domicilio dentro de ésta localidad.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2, Secretaría única.

La Paz, 28 de mayo de 2010 - **Angel A. Locatelli**,
secretario.

-F.C.S. 00065898 2 v./4.6.10

- USUCAPION

- NUEVA

- GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreira, Secretaria única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en autos caratulados "Magallan Eva Celina s/ Usucapion" Expte. N° 3651/09 cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por dos días, a herederos de Clementina Clotilde Martínez, Juan Eduardo Piovano, sus sucesores y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Dr. Matorras 304 de esta ciudad, ángulo Nordeste, manzana N° 34, entre las calles Intendente Quiros e Intendente Quadri.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 12 de abril de 2010.... publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. ..". Fdo. Teresita Inés Ferreyra - Juez.

Gualeguay, 14 de mayo de 2010 - **Griselda L. Cichero**,
secretaria.

-F.C.S. 00065874 2 v./4.6.10

- CONCURSO PREVENTIVO

- ANTERIOR

- BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaria N° 14 sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 piso 1° CABA, hace saber por 5 días, que el 26.4.2010 se dispuso a la apertura del concurso preventivo de Barón Blue S.A. (CUIT: 30-70911571-

1), con domicilio en Libertad N° 417 piso 10° CABA. Se hace saber que se ha designado síndico a Jorge Alberto Arias con domicilio en Av. Corrientes N° 1312 piso 9° 901/2 CABA por ante el cual los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el 15.7.2010. El síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35), el 10.9.2010 y el informe general (Art. 39) el 22.10.2010. Oportunamente (Art. 42) se fijará el vencimiento del plazo del período de exclusividad y la fecha de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2010 - **Diego H. Vázquez,**
secretario int.

-F.C.S. 00065779 5 v./4.6.10

- QUIEBRAS

@CABEZA 4 =

- ANTERIORES

- PARANÁ

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras-, doctora María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 de la doctora Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cáceres, Sandra Mabel s/Pedido de quiebra (Prom.: por deudor) s/ Quiebra", Expediente N° 302 en fecha 18.5.2010 se ha declarado la quiebra de Sandra Mabel Cáceres, con domicilio en calle Paraguay N° 70, departamento 2, de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, contadora Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 8:00 horas a 10:00 horas y los días lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 5 de julio de 2010 inclusive.

Se han fijado los días 1.9.2010 y 14.10.2010 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen a la síndica todos los bienes y documentación de aquel, bajo las

penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el artículo 86 de la LCQ y entrega al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (artículo 88, inciso 4 y artículo 14 inciso 5 LCQ) y cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley N° 24.522).

Paraná, 26 de mayo de 2010 - **Elda B. Osman**, secretaria.

-F. 00009751 5 v./3.6.10

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ortiz Vicente Gerardo s/ Pedido de Quiebra (Prom. Deudor) s/ Quiebra", Expte. N° 300, en fecha 26.5.2010 se ha declarado la quiebra de VICENTE GERARDO ORTIZ, con domicilio en calle Simeon Vázquez s/n° (entre Segundo Sombra y Arroyo Antoñico) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Cr. Ricardo Daniel Díaz con domicilio en calle 9 de Julio N° 326, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 hs. y los días jueves de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 5.7.2010 inclusive.

Se han fijado los días 1.9.2010 y 18.10.2010 para que el síndico presente, respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere al Art. 86 de la LCQ y entrega al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ).

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de mayo de 2010 - **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

-F. 00009758 5 v./7.6.10

- - - - -

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y quiebras - doctora María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 a cargo de la doctora Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Herrera, Vanesa Natalia s/Pedido de quiebra (prom. deudor) s/Quiebra Expediente N° 301, en fecha 26.5.2010 se ha declarado la quiebra de Vanesa Natalia Herrera, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1.063 de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, contadora Marta Huck con domicilio en calle Cervantes N° 309 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 horas a 12:00 horas y los viernes de 17:30 horas a 20:00 horas. El día 5.7.10 de mañana y de tarde en los horarios precedentemente expresados (días hábiles judiciales) hasta el día 5.7.2010 inclusive. Se han fijado los días 1.9.2010 y 18.10.2010 para que el síndico presente respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y

documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el artículo 86 de la LCQ y entrega al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (artículo 88 inciso 4 y artículo 14 inciso 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2010 - **Elda B. Osman**, secretaria.

-F. 00009766 5 v./8.6.10

- QUIEBRA

- NUEVA

- PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Paraná, Dr. Roberto Croux Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, sito en calle Laprida N° 250 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Borre Dante Omar y Otra s/ Quiebra Pedida por Acreedor", Expte. N° 22588, en fecha 31.10.2006 se ha decretado la quiebra de Dante Omar Borre, MI 5.262.419, CUIT: 20-05262419-4 y Graciela Ester Scofrine, MI N° 6.292.919, CUIL N° 27-06292919-2, ambos con domicilio en calle Maipú N° 455, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura. Cr. José Rubén Morel, con domicilio en calle Victoria 666 de la ciudad de Paraná, hasta el 5.7.2010, quien atenderá de lunes a viernes de 17 horas a 19 horas (días hábiles judiciales) y miércoles de 10 a 12 horas.

Se ordena a los fallidos y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las

penas y responsabilidades de ley. Se intima a los fallidos para que cumplan con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entreguen al síndico, dentro de las (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces y se dispone la realización de los bienes de los fallidos.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de, publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 31 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

-F. 00009772 5 v./9.6.10

- NOTIFICACIONES

- NUEVAS

- PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 de la que suscribe, en los autos caratulados "B.E.R.S.A. c/ U.T.E. Barrio Jorge Newbery y Otros s/ Ejecutivo" Expte. N° 4061 por el presente hace saber y notifica a la demandada UTE Barrio Jorge Newbery de las siguientes resoluciones:

"Paraná, 2 de febrero de 2010.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Atento el estado de autos, póngase a estudio de parte la liquidación practicada a fs. 353, por el término de ley.- Notifíquese personalmente o por cédula -Art. 132°, Inc. 9° del CPCyC.- A lo demás oportunamente. Fdo: María Andrea Morales, Jueza Civil y Comercial N° 8".

Paraná, 15 de abril de 2010 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

-F.C.S. 00065867 1 v./3.6.10

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), Dr. Pablo Cattáneo, Secretaría N° 4 de la que suscribe, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso BERSA c/ Aizaga Horacio Javier y Otro s/ Inhibición general se bienes", Expte. N° 7156 por el presente hace saber y notifica al Sr. Horacio Javier Aizaga DNI 16.467.115, de las siguientes resoluciones:

"Paraná, 17 de febrero de 2005. Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la reinscripción de la inhibición general de bienes trabada en autos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y que fuera anotada en fecha 17.08.2000 bajo el N° 15582. Para su toma de razón, líbrese el oficio respectivo consignando las facultades interesadas. Oportunamente, notifíquese personalmente o por cédula -Art. 132° Inc. 5°) del CPCyC. Fdo. Silvia Peremateu".

Otra resolución: "Paraná, 27 de marzo de 2008.- Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la reinscripción de la inhibición general de bienes trabada en autos en el Registro de la Propiedad Automotor y que fuera anotada en fecha 14.5.03, según constancias de fs. 65 vta., 68 vta. y 71 vta.- Para su toma de razón, líbrese oficio al Registro respectivo, haciéndose constar en el mismo la intervención y facultades solicitadas. Oportunamente, notifíquese a la contraria personalmente o por cédula. Alicia Olalla".

Otra resolución: "Paraná, 17 de noviembre de 2009. Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la reinscripción de la inhibición general de bienes trabada en autos en el Registro de la Propiedad Inmueble y que fuera anotada en fecha 4.4.05, según constancias de fs. 115/116. Para su toma de razón, líbrese oficio al Registro respectivo, haciéndose constar en el mismo la intervención y facultades solicitadas. Oportunamente, notifíquese a la contraria personalmente o por cédula. Fdo. Pablo Cattáneo".

Paraná, 16 de abril de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065887 2 v./4.6.10

- CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

@CABEZA 4 =

- **ANTERIORES**
- **FEDERACIÓN**

El Juzgado de Garantías y Transición de la ciudad de Chajarí ha dispuesto llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción Chajarí, en el cargo de escribiente y para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

Requisitos: Los aspirantes deberán ser, conforme artículo 3 Decreto Ley 5.143 y artículo 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en el artículo 8° del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el inciso h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el artículo 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal.

Fecha de apertura del Registro de Aspirantes: En la sede del Juzgado de Garantías de esta ciudad, sito en calle Urquiza N° 1.805, Planta Baja, por ante la Secretaría a cargo de la doctora Julieta Locaso (actuaria del concurso) donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 17 de junio de 2010 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08:00 a 11:00 horas. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es www.jusentrerios.gov.ar.

En esa oportunidad deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan precedentemente, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad.

Tribunal: estará integrado por el señor Juez de Garantías y Transición Provisorio, doctor Eduardo E. A. Degano, la señora Juez suplente en lo Civil y Comercial N° 1, doctora Susana Aída Benítez Mercader y la señora Juez suplente en lo Civil y Comercial N° 2, doctora Mónica Liliana Olivi.

La prueba de oposición constará de las siguientes etapas:
Primera etapa: prueba de tipeado: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto.

El postulante deberá escribir correctamente ciento cuarenta (140) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula, mientras que la omisión de una o más palabras, verificada por el Tribunal luego de finalizado el examen de tipeo, determinará la invalidez del mismo. Esta etapa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle Urquiza N° 1.805, segundo piso, iniciándose el día 14 de agosto de 2010, a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado de Garantías de esta ciudad, sito en calle Urquiza N° 1.805, planta baja o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Segunda etapa: Examen de ortografía: Los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica.

Tercera etapa: Examen de conocimiento: Los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y hayan rendido la etapa de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción verdadero o falso (V/F), en computadora, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. En relación a la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día, en horario vespertino, y que

será notificado a los postulantes una vez finalizada la primera etapa.

Chajarí, 26 de mayo de 2010 - **Julietta Locaso**, secretaria suplente.

-F. 00009767 2 v./3.6.10

- - - - -

- GUALEGUAYCHÚ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, doctora Valeria M. Barbiero de Debeheres hace saber por tres veces que, por resolución de fecha 12 de mayo del corriente año a resuelto llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario titular de este Juzgado, para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos exigidos por los artículos 24 y 119 la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley N° 6.902, acuerdos Generales del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de fecha 7.11.95 y 31.10.00 -argentinos, mayores de edad, título de abogado o escribano con desempeño en la carrera judicial, con dos años de residencia inmediata en la Provincia para quienes no han nacido en ella; fijándose el período de inscripción desde el día 14 de junio de 2010 al día 18 de junio de 2010 inclusive desde las siete horas hasta la hora trece inclusive, la que se hará en la sede de este Juzgado sito en calle Roque Sáenz Peña N° 94. Para su inscripción los postulantes deberán hacerla mediante nota, adjuntando certificado policial de buena conducta, fotocopia de documento de identidad y demás antecedentes que pretendan hacer valer. Los antecedentes deberán ser presentados en original o copias certificadas, con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción. Fijar entrevista personal para el día 18 del mes de junio del corriente año a las 17 horas en la sede de este Juzgado. Señalar el día 30 de junio del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 15:00 y hasta la hora 20:00, en el domicilio de este Juzgado, sito en la Roque Sáenz Peña N° 94 de esta ciudad. El examen se efectuará por escrito y en computadora -artículo 3 Acuerdo General 33/00 STJ.

Secretaría, 28 de mayo de 2010 - **María I. Vallarino**, secretaria.

-F. 00009769 3 v./4.6.10

- AUTORIZACION PARA MANTENIMIENTO DE APELLIDO

- NUEVA

- LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de La Paz (ER), Dra. María Susana Amherdt, Secretaria única de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Silva Ramón Romualdo s/ Sumarísimo - Autorización para mantenimiento de apellido", Expte. N° 1934, F° 175, año 2010, ha ordenado la publicación, una vez por mes y por el lapso de dos meses, para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación se formule o no oposición al pedido de mantenimiento de apellido materno formulado por el Sr. Ramón Romualdo Silva, apellido materno Godetti.

Como recaudo se transcribe resolución en su parte pertinente: "La Paz, 20 de abril de 2010. ... Publíquese el pedido de mantenimiento de apellido materno mediante edictos una vez por mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el lapso de dos meses para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación se formule o no oposición... Notifíquese. Dra. Susana María Amherdt, Juez a/c despacho Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1".

La Paz, 26 de abril de 2010 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

-F.C.S. 00065107 2 v./3.6.10

- SENTENCIA

- ANTERIOR

- PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná -Sala II - en la causa N° 4868 caratulada: "Martínez Orlando Alberto S/ Robo Simple en Grado de Tentativa" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez... Resuelve: I) Condenar a ORLANDO ALBERTO MARTÍNEZ, ya filiado, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión en forma efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, como autor material y responsable de los delitos de tentativa de robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso real con robo simple en grado de tentativa - Arts. 166 Inc. 2, 164, 42 y 55 del Cód. Penal.

II) Declarar a cargo del condenado las costas del proceso, eximiéndolo de su efectivo pago en razón de la situación socioeconómica en la que se encuentra.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos. IV-) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena.

V) Disponer el decomiso del arma de fuego y los cartuchos secuestrados.

VI) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, con recomendación expresa al Servicio Penitenciario de la Provincia para que arbitren los medios necesarios a los fines de brindar adecuada asistencia al condenado, de acuerdo a lo tratado en los considerandos precedentes.

VII) Señalar la audiencia del día 15 de abril del cursal, a las 12.30 hs. para la lectura integral de la presente sentencia.

VIII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo.: Ores. Giorgio - Herzovich - Vilarrodona, vocales. Ante mí: Dra. Nancy Bizai, secretaria. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de enero de dos mil catorce (21.1.2014).

Paraná, 27 de mayo de 2010 - **María F. Ruffatti**, secretaria.

-8818 3 v./3.6.10

- **SECCION GENERAL**

- **LICITACIONES**

- **ANTERIORES**

- **PARANÁ**

- **GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**

- **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

- **Más escuelas - Programa Nacional Más Escuelas**

- **Llamado a licitación pública nacional**

- **Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) - BID 1966 OC-AR**

En el marco del Programa Nacional Más escuelas - Licitación Pública N° 042/10.

OBJETO: Construcción de la Escuela N° 171 "Héroes de Malvinas", Galeguaychú, Departamento Galeguaychú, Entre Ríos.

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 042/10.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.434.054,00.

PLAZO DE ENTREGA: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 29.6.2010 - hora: 9:30 horas.

FECHA DE APERTURA: 29.6.2010 - hora: 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.

Principales requisitos calificadorios

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 6.868.108,00.

ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2.553 m².

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y

Servicios. Presidencia de la Nación. Gobierno de Entre Ríos
- Entre Todos.

Noelia Ramírez, coordinadora ejecutiva Unidad Ejecutora
Provincial.

-F. 00009746 10 v./10.6.10

- -----

- **GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**
- **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
- **Más escuelas - Programa Nacional Más Escuelas**
- **Llamado a licitación pública nacional**
- **Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) - BID 1966 OC-AR**

En el marco del Programa Nacional Más escuelas - Licitación Pública N° 016/10.

OBJETO: Jardín a crear en la Escuela N° 69 "Malvinas Argentinas", Concordia, Departamento Concordia, Entre Ríos.

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 016/10.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.610,71.

PLAZO DE ENTREGA: 210 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 22.6.2010 - hora: 9:30 horas.

FECHA DE APERTURA: 29.6.2010 - hora: 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.

Principales requisitos calificadorios

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 2.297.221,42.

ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 816 m².

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317, Paraná, Entre Ríos.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Presidencia de la Nación. Gobierno de Entre Ríos
- Entre Todos.

Noelia Ramírez, coordinadora ejecutiva Unidad Ejecutora Provincial.

-F. 00009747 10 v./10.6.10

- -----

- **MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**
- **Licitación Pública N° 33/10**
- **Segundo llamado**

OBJETO: Otorgar en concesión el parador-confitería "La Danza de la Flecha".

APERTURA: 23 de junio de 2001, en Dirección Escribanía Municipal, 25 de Mayo 126, primer piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección Escribanía Municipal, 25 de Mayo 126, primer piso, en el horario de 7 a 13.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500.

-F. 00009765 3 v./4.6.10

- -----

- **PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**
- **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
- **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**
- **MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
- **INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
- **"2010 - Año de Bicentenario de la Revolución de Mayo"**
- **Licitación Pública N° 57/10**

Obra: Ejecución de 10 viviendas en Paraná (MUVICER) (PP) Departamento Paraná.

Paraná 10 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 981.460,00.

Depósito de garantía: \$ 9.814,60.

Plazo de ejecución

Viviendas: 7 meses.

Infra.: 6 meses.

Apertura de propuestas: 5 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

- Licitación Pública N° 58/10

Obra: Ejecución de 50 viviendas en Crespo (PP) Departamento Paraná.

Crespo 50 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 4.902.355,00.

Depósito de garantía: \$ 49.023,55.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Apertura de propuestas: 5 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.902,36.

- Licitación Pública N° 59/10

Obra: Ejecución de 20 viviendas en Hasenkamp (PP) Departamento Paraná.

Hasenkamp 20 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.959.260,00.

Depósito de garantía: \$ 19.592,60.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 5 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.959,26.

- Licitación Pública N° 60/10

Obra: Ejecución de 40 viviendas en Hernandarias (PP) Departamento Paraná.

Hernandarias 40 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 4.175.240,00.

Depósito de garantía: \$ 41,752,40.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.175,24.

- Licitación Pública N° 61/10

Obra: Ejecución de 16 viviendas en María Grande (PP) Departamento Paraná.

María Grande 16 viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.569.090,00.

Depósito de garantía: \$ 15.690,90.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.569,09.

- Licitación Pública N° 62/10

Obra: Ejecución de 20 viviendas en Viale (PP) Departamento Paraná.

Viale 20 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 2.081.497,00.

Depósito de garantía: \$ 20.814,97.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.081,50.

- Licitación Pública N° 63/10

Obra: Ejecución de 26 viviendas en San Benito (PP)
Departamento Paraná.

San Benito 26 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 2.959.137,00.

Depósito de garantía: \$ 29.591,37.

Plazo de ejecución

Viviendas: 9 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 2010 a las 8:00
horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.959,14.

- Licitación Pública N° 64/10

Obra: Ejecución de 40 viviendas en San Salvador (PP)
Departamento San Salvador.

San Salvador 40 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 4.168.960,00.

Depósito de garantía: \$ 41.689,60.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 2010 a las 9:30
horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.168,96.

- Licitación Pública N° 65/10

Obra: Ejecución de 20 viviendas en Mansilla (PP)
Departamento R. del Tala.

Mansilla 20 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.967.670,00.

Depósito de garantía: \$ 19.676,70.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.967,67.

- Licitación Pública N° 66/10

Obra: Ejecución de 26 viviendas en Maciá (PP) Departamento R. del Tala.

Mansilla 26 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 2.777.696,00.

Depósito de garantía: \$ 27.776,96.

Plazo de ejecución

Viviendas: 9 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.777,70.

- Licitación Pública N° 67/10

Obra: Ejecución de 20 viviendas en Caseros (PP) Departamento C. del Uruguay.

Caseros 20 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.959.260,00.

Depósito de garantía: \$ 19.592,60.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.959,26.

- Licitación Pública N° 68/10

Obra: Ejecución de 30 viviendas en Concepción del Uruguay (PP) C. del Uruguay.

Concepción del Uruguay 60 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 3.062.907,50.

Depósito de garantía: \$ 30.629,08.

Plazo de ejecución

Viviendas: 9 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.062,91.

- Licitación Pública N° 69/10

Obra: Ejecución de 180 viviendas en Concepción del Uruguay (TPP) Departamento.

C. del Uruguay 180 - S. I. 50 Viviendas - S.II. 50 viviendas - S. IV 30 viviendas-.

Sector I:

Presupuesto oficial: \$ 5.202.355,00.

Depósito de garantía: \$ 52.023,55.

Sector II:

Presupuesto oficial: \$ 5.202.355,00.

Depósito de garantía: \$ 52.023,55.

Sector IV:

Presupuesto oficial: \$ 3.123.095,00.

Depósito de garantía: \$ 31.230,95.

Plazo de ejecución

S. I y II Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

S. IV Viviendas: 9 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DE LOS PLIEGOS

S. I Y II: \$ 5.202,36 c/u.

S. IV: \$ 3.123,10.

- Licitación Pública N° 70/10

Obra: Ejecución de 14 viviendas en Villa Clara (PP)
Departamento Villaguay.

Villa Clara 14 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.374.005,00.

Depósito de garantía: \$ 13.740,05.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 31 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

- Licitación Pública N° 71/10

Obra: Ejecución de 50 viviendas en Villaguay (PP)
Departamento Villaguay.

Villaguay 62 -S. I 50 Viviendas y S. II 12 Viviendas-.

Sector I:

Presupuesto oficial: \$ 5.008.855,00.

Depósito de garantía: \$ 50.088,55.

Sector II:

Presupuesto oficial: \$ 1.204.480,00.

Depósito de garantía: 12.044,80.

Plazo de ejecución

Sector I:

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Sector II:

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 13 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

Valor del pliego

Sector I: \$ 5.008,86.

Sector II: \$ 1.500,00.

- Licitación Pública N° 72/10

Obra: Ejecución de 20 viviendas en Puerto Yerúa, (PP) Departamento Concordia.

Puerto Yerúa 20 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 1.959.260,00.

Depósito de garantía: \$ 19.592,60.

Plazo de ejecución

Viviendas: 8 meses.

Infra.: 7 meses.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.959,26.

- Licitación Pública N° 73/10

Obra: Ejecución de 80 viviendas en Paraná (ex ruta N° 18) (PP).

Paraná 80 viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 8.213.576,00.

Depósito de garantía: \$ 82.135,76.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.213,58.

- Licitación Pública N° 74/10

Obra: Ejecución de 24 viviendas en Victoria (PP) Departamento Victoria.

Victoria 24 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 2.455.600,00.

Depósito de garantía: \$ 24.556,00.

Plazo de ejecución

Viviendas: 9 meses.

Infra.: 8 meses.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.455,60.

- Licitación Pública N° 75/10

Obra: Ejecución de 40 viviendas en Viale (PP) Departamento Paraná.

Viale 40 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 4.162.994,00.

Depósito de garantía: \$ 41.629,94.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Apertura de propuestas: 15 de julio de 2010 a las 8:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.162,99.

- Licitación Pública N° 76/10

Obra: Ejecución de 60 viviendas en La Paz (PP) Departamento La Paz.

La Paz 60 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$ 6.060.504,38.

Depósito de garantía: \$ 60.605,04.

Plazo de ejecución

Viviendas: 10 meses.

Infra.: 9 meses.

Apertura de propuestas: 15 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.060,50.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede IAPV - Laprida 351 - Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7:30 a 12:30.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Presidencia de la Nación. Argentina, un País en Serio.

-9770 2 v./3.6.10

- -----

- COLON

- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

- Licitación Pública N° 002/2010

- Decreto 091/2010

OBJETO: adquisición de 250 tn de mezcla asfáltica a granel.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día martes 15 de junio de 2010, 11:00 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447-470017/470178, San José, Entre Ríos

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno.

-F. 00009759 3 v./3.6.10

- -----

- **C. DEL URUGUAY**
- **MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO**
- **Licitación Pública N° 3/2010**
- **Decreto N° 114/10 MPM**

Objeto: Adquisición de un furgón 0 Km. diesel c/aire y dirección, rodado 16 c/puerta lateral corrediza y dos (2) puertas traseras apta para equipar como ambulancia de traslado simple.

Presupuesto oficial: \$ 120.000,00.

Valore del pliego: \$ 300,00.

Apertura de ofertas: 22 de junio de 2010 11:00 horas - Sede Municipal.

Venta de pliegos: Municipio de Primero de Mayo.

Municipalidad de Primero de Mayo - Pascual Velzi s/n° - CP 3263 - Tel/Fax: 03447-495078/146.

E-mail: municipalidad-pmayo@urunet.com.ar ; municipalidad-pmayo@hotmail.com.

Primero de Mayo, junio de 2010 - **Aníbal Róttoli**, Intendente; **Isabel Valenzuela**, Secretaria de Gobierno.

-F. 00009768 3 v./4.6.10

- LICITACIONES

- **NUEVAS**
- **PARANA**
- **MUNICIPALIDAD DE PARANA**
- **Licitación Pública N° 41/2010**

OBJETO: Adquisición de comestibles.

APERTURA: 23 de junio de 2010, a las 11 hs., en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200.

-F. 00009771 3 v./7.6.10

- - - - -

- SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
- Escuela N° 74 "Justo José de Urquiza" Estación Sosa - Departamento Paraná.
- Licitación Pública N° 20/10
- Obra autorizada por Decreto N° 1143/10 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Ampliación Escuela N° 74 "Justo José de Urquiza", Estación Sosa, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Estación Sosa en el sector noreste, pasando las antiguas vías del ferrocarril, lindando con la comisaría en el Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 6 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.640.620,85 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos veinte pesos con 85/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 2.217.876,33 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con 33/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos setenta (270) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.640,00 (pesos un mil seiscientos cuarenta con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

-F. 00009773 2 v./4.6.10

- - - - -

- **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

- **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

- **Dirección General de Catastro Paraná, Departamento Paraná.**

- **Licitación Pública N° 21/10**

- **Obra autorizada por Decreto N° 1107/10 MPIyS.**

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Nueva Sede Dirección General de Catastro" Paraná, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Paraná, en calle Presidente Ilia N° 263/269/273 en el Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 6 de julio de 2010 a las 8:00 horas, en la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.185.601,17 (pesos nueve millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos un peso con 17/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 10.992.604,67 (pesos diez millones novecientos noventa y dos mil seiscientos cuatro con con 67/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos cinco (305) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.185,00 (pesos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

-F. 00009774 2 v./4.6.10

- - - - -

- SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

- Dirección Provincial del Trabajo, Paraná, Departamento Paraná.

- Licitación Pública N° 22/10

- Obra autorizada por Decreto N° 1138/10 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Refacción, Remodelación y Ampliación Edificio Sede Central de la Dirección Provincial del Trabajo, Paraná - Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Paraná, en calle Buenos Aires N° 166 en el Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 6 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.028.044,15 (pesos dos millones veintiocho mil cuarenta y cuatro pesos con 15/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 2.243.139,74 (pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve con 74/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en trescientos treinta (330) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.029,00 (pesos dos mil veintinueve con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de

Paraná, Departamento Paraná, en el horario de 07:00 a 14:00 hs., hasta el 18 de junio de 2010.

-F. 00009775 2 v./4.6.10

- -----

- **FUERZA AEREA ARGENTINA**
- **COMANDO DE OPERACIONES AEREAS**
- **II BRIGADA AEREA**
- **Licitación Pública N° 3/10**

CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 3/10 Etapa única Nac. - sin modalidad

OBJETO: Mantenimiento y reparación de edificios y locales, edificio N° 49 hangar luria y edificio N° 41 servicio apoyo terrestre.

EXPEDIENTE N°: 2.528.103

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: II Brigada Aérea (División Economía), Av. J. Newbery 3820, E3106LEZ, Paraná (ER), días hábiles de 9:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior fijado para la apertura.

Los pliego de condiciones podrán ser obtenidos o consultados en el sitio web de la O.N.C.

www.argentinacompra.gov.ar. accediendo al link "Contrataciones Vigentes"

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Div. Economía, II Brigada Aérea.

FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta 24 de jun. 2010 a las 10:30 hs.

DIA Y HORA DE APERTURA: 24 de junio 2010 a las 11:00 hs.

Paraná, 19 de mayo de 2010 - **Comodoro Roberto E. A. Müller**, jefe II Brigada Aérea.

-F.C.S. 00065658 2 v./4.6.10

- **ASAMBLEAS**

@CABEZA 4 =

- **ANTERIORES**

- **PARANA**

- **COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RÍOS**

- Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 54° y concordantes de la Ley N° 9932 que rige el ejercicio profesional y la Colegiación de los Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos y de lo resuelto por su consejo directivo en la reunión del pasado 13 de mayo el consejo directivo provisional del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos convoca a los terapeutas ocupacionales de la Provincia a la Asamblea Constitutiva a efectuarse el día sábado 12 de junio de 2010, a las 9:00 hs. en la Biblioteca Popular de la ciudad de Paraná, sita en calle Buenos Aires 256, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día orden del día:

- 1 - Recibir la exposición de apertura de la presidente provisoria del colegio;
- 2 - Considerar el cronograma electoral para la elección de las autoridades definitivas del colegio constituido;
- 3 - Tratar los aranceles de cuotas de matriculación;
- 4 - Comunicar los requisitos mínimos de matriculación.

Paraná, 13 de mayo de 2010 - **Comisión directiva.**

-F.C.S. 00065866 2 v./3.6.10

- -----

- FEDERACION

- ASOCIACIÓN INDUSTRIALES MADEREROS DE FEDERACIÓN ENTRE RÍOS

- Convocatoria

La Asociación Industriales Madereros de Federación Entre Ríos (Res. 067/89, DIPJ Mat. N° 966), convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en galería comercial, local de planta baja del edificio "Torre de la Plaza", avenidas San Martín y 25 de Marzo de la ciudad de Federación (Entre Ríos), el día 22/junio/2010, a la hora veinte y treinta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria realizada el día 10/febrero/2009.
- 2 - Motivos por la cual la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1/julio/2008 al 30/junio/2009.

4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente.

Art. 34º) Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...".

Rubén O. Franzoy, presidente; **Jorge G. Rigoni**, secretario.

-F.C.S. 00065815 3 v./3.6.10

- -----

- **GUALEGUAYCHU**

- **ASOCIACIÓN VÉNETA DEL SUR ENTRERRIANO**

- **Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Véneta del Sur Entrerriano, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de junio de 2010 a las 20:00 hs., en el Ateneo Ramón Taboada, cito en calle Gervasio Méndez 332 de la localidad de Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura de memoria y balance.

4 - Renovación de síndicos.

Según el Art. 67, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Larroque, 26 de mayo de 2010 - **La comisión directiva.**

-F.C.S. 00065865 3 v./4.6.10

- -----

- NOGOYA

- CLUB ATLETICO LUCAS GONZALEZ

- Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Lucas González, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizaran el día veinte de Junio de 2010 a las 10 horas en las instalaciones deportivas del club, en calle Olegario V. Andrade y Mariano Moreno de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, y designación de dos socios presentes para la firma de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balances e informe del revisor de cuentas.

3 - Informe por la realización fuera de término de la asamblea general ordinaria.

4 - Elección de tres socios presentes en la asamblea para formar la comisión escrutadora.

5 - Elección de cinco vocales titulares por finalización de mandatos por el término de dos años. Elección de cinco vocales suplentes; un revisor de cuentas titular y un suplente por finalización e mandatos por el término de un año.

Art. N° 29: De los estatutos sociales del Club Atlético Lucas González. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberaran y resolverán, habiéndose inscriptos en los registros de socios, el 35% de los mismos. La misma se constituirá, pasada una hora con el número de socios presentes.

Lucas González, junio de 2010 - **José I. Paniego**, presidente; **Cristhian E. Atencio**, secretario.

-F.C.S. 00065824 3 v./3.6.10

- ASAMBLEAS

- **NUEVAS**
- **PARANA**
- **ALIANCE FRANCAISE DE PARANÁ**
- **Convocatoria Asamblea Ordinaria Anual**

La Alianza Francesa de Paraná convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual para renovación parcial de la comisión directiva, que tendrá lugar el próximo 22 de junio a las 19:30 de la sede de la asociación, Andrés Pazos 156.

Dora Udriot, presidenta; **María E. Meurer**, secretaria.

-F.C.S. 00065875 1 v./3.6.10

- -----

- **COLON**
- **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 29**
"CENTENARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"
- **Convocatoria**

Señores socios: La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 4 de junio de 2010 en la sede de la escuela sito en prolongación Avda. Mitre de esta ciudad a las 19 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
- 2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva;
- 3 - Explicación de las causales por las que se realiza esta asamblea fuera del término legal establecido;
- 4 - Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31.12.2009 e informe de los revisores de cuentas a la misma fecha;
- 5 - Renovación parcial de la comisión directiva;
- 6 - Designación de dos revisores de cuentas; y
- 7 - Consideración de la cuota social.

NOTA: La asamblea se celebrará válidamente con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiendo quórum se reúne una hora después de la convocada.

Villa Elisa, abril de 2010 - **La comisión.**

-F.C.S. 00065893 1 v./3.6.10

- -----

- CONCORDIA

- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

- Convocatoria

De acuerdo con los estatutos legales vigentes, se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo General San Martín de Villa Zorraquín, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo seis de junio de dos mil diez, a las diez horas, en el local social, ubicado en Avenida Monseñor Rosch y Las Palmeras, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables de situación patrimonial y de resultados é informe de la comisión revisora de cuentas, todos practicados al treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve.

3 - Fijación de la cuota social, para el ejercicio dos mil diez.

4 - Elección de los siguientes integrantes de la comisión directiva: un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales titulares; todos por dos años, por finalización de mandatos, de los anteriores. De seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por el término de un año; por finalización de mandatos de los anteriores.

5 - Elección de dos asambleístas, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.

OBSERVACIONES: del estatuto social; Art. 54; Las asambleas sociales, se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

José L. Grandi, presidente **Arturo Baravalle**, secretario.

-F.C.S. 00065878 1 v./3.6.10

- -----

- FEDERAL

- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL
- Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de junio del corriente año a las 17,00 horas en la sede social sita en la intersección de calles Paraná y Arienti de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 - Consideración de los motivos del llamado tardío a la asamblea.
- 3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- 4 - Elección de doce miembros titulares y seis suplentes para formar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.
- 5 - Elección de tres socios para realizar el escrutinio.
- 6 - Elección de dos socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen y aprueben el correspondiente acta.

Art. 13: Son derechos de los socios: inciso b): Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.-

NOTA: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 13, inciso b). Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

Graciela Penco, vicepresidente a/c presidencia; **Martha T. Turco**, secretaria.

-F.C.S. 00065895 1 v./3.6.10

- -----

- **LA PAZ**
- **CLUB ATLÉTICO MARTIN GARCIA**
- **Convocatoria**

El Club Atlético Martín García convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de junio de año 2010, a las 11:00 hs, en su sede de calle Paraná y Dorrego, a fin de considerar el siguiente orden del día.

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios período 2009-2010.
- 3 - Designación de los asambleístas para constituir la comisión de poderes y actuar escrutadores.
- 4 - Elección de la comisión directiva para el período 2010-2011.
- 5 - Designación de los asambleístas para refrendar el acta.
- 6 - Elección de dos revisores de cuentas.
- 7 - Clausura.

NOTA: de los estatutos, si transcurridos una hora de fijada la misma para la iniciación de la sesión no hubiera quórum suficiente, la asamblea podría sesionar con el número de los socios presentes, siendo validas todas y cada una de las resoluciones que allí se tomen.

Santa Elena, junio de 2010 - **Raúl Mesquida**, presidente
colocar nombre, secretario.

-F.C.S. 00065899 2 v./4.6.10

- -----

- **C. DEL URUGUAY**
- **SOCIEDAD RURAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**
- **Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a reunirse en la sede social de calle

Eva Perón N° 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 18 de junio a las 19 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio

comprendido entre el 1° de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

2 - Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.

3 - Elección de un presidente, siete vocales titulares, dos vocales suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, para el periodo comprendido entre el 19 de junio de 2010 y el 18 de junio de 2012.

4 - Designación de dos señores socios que firmaran el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por los Arts. 26 y 27 del estatuto vigente las asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta; el quórum para la asamblea ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número. Tendrán derecho a voto los socios que se encuentren al día con tesorería y tengan tres años de antigüedad mínima.

Juan Ruiz Orrico, presidente **Juan Etchemaite**, secretario.

-F.C.S. 00065879 1 v./3.6.10

- -----

- CLUB DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO

- Convocatoria

La comisión directiva Club Defensores de Pronunciamento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2010 a las 20 horas en la sede de la entidad cita en localidad de Pronunciamento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2009.

3 - Renovación total de autoridades.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.

5 - Designación de dos assembleístas para que firmen el acta.

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Yari J. Gurnel, presidente **Aníbal Rodríguez**, secretario.

-F.C.Ch. 00001702 1 v./3.6.10

- CITACIONES

@CABEZA 4 =

- ANTERIORES

- PARANÁ

- a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE FLORES

La señora presidenta del Consejo General de Educación cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del señor Adolfo Enrique Flores, DNI N° 16.566.459, quien falleciera en Concordia el día 16 de febrero de 2010, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1.079.289 "Solicita pago de haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Flores, Adolfo Enrique".

Claudia E. Vallori, secretaria general.

-8814 5 v./3.6.10

- -----

- a herederos y acreedores de HILDA CRISTINA ESTEVES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. HILDA CRISTINA ESTEVES, DNI N° 14,322.379, quien falleciera en Gualeguay el día 17 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en expediente N° 994929 caratulado "Solicitan pago Sepelio y Luto correspondiente a su extinta madre Esteves Hilda Cristina".

Claudia E. Vallori, secretaria general CGE.

-8815 5 v./4.6.10

- -----

- a herederos y acreedores de GRISELDA RENEE FERRARI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sra. GRISELDA RENEE FERRARI, DNI N° 12.781.968, quien falleciera en Gdor. Mansilla el día 23 de enero de 2010, conforme a lo dispuesto en expediente N° 1077809 caratulado "Solicita pago Haberes Caídos correspondiente a mi extinta esposa Sra. Ferrari Griselda Cristina René".

Claudia E. Vallori, secretaria general CGE.

-8816 5 v./4.6.10

- -----

- a los causahabientes de KOSLANIN HÉCTOR OMAR

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto KOSLANIN HÉCTOR OMAR, quien se desempeñaba con el grado de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

-8819 5 v./7.6.10

- -----

- a los causahabientes de LEDESMA CÉSAR ANÍBAL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto LEDESMA CÉSAR ANÍBAL, quien se desempeñaba con el grado de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

-8820 5 v./7.6.10

- -----

- a los causahabientes de BUSTOS GABRIEL HUMBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto BUSTOS GABRIEL HUMBERTO, quien se desempeñaba con el grado de Subcomisario, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Diamante, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

-8821 5 v./7.6.10

- -----

- a MARTIN ALBERTO PEREZ

Concerniente al sumario administrativo N° 2474/08 ordenado por Resolución J.C.A.OAA. "s" N° 011/08 de fecha 16.9.08 firmada por el Jefe de Policía Dptal. Concordia Crio. My. don Hugo Sixto Pasutti, caratulado "C/ el Agente de Policía Martín Alberto Pérez, LP N° 27.388 LC N° 163.466, MI N° 30.482.985", bajo los lineamientos de la causal contemplada en el Art. 201° Inc. A), ante la eventual infracción a lo normado en los Arts. 160°, 161° Incs. 2), 3) y 21), Art. 16° Inc. 13), concordante con el Art. 4 Inc. B), Art. 11° Inc. A), Art. 12° Incs. A) y s), Arts. 148, 162 y 313°, todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75".

Por la presente se cita al, Agente de Policía MARTIN ALBERTO PEREZ, MI N° 30.482.985, anterior vecino de Concordia, por ante despacho de Jefe Comisaría Sexta Cdia., sita en Av. Independencia y Neuquén, y que se emplace a concurrir a prestar declaración indagatoria, por el término de cinco días corridos desde su publicación, en el horario de 07:30 hs. a 13:00 hs. habiéndosele asignado un abogado defensor oficial al efecto, el Dr. Pedro Hernán F. Martínez, de la Jef. Dptal. Concordia, por cuanto se desconoce el domicilio real del sumariado, y se encontraría fuera del territorio provincial bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 198° del RGPÉR - Ley 5654/75 independiente de las notificaciones anteriores como también bajo apercibimiento de dar por concluida la instrucción del sumario con las pruebas existentes y por cumplimentado los recaudas legales correspondientes, esto

último en consonancia con lo reglado en el Art. 12° bis del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 2/70), aplicable en forma supletoria por afinidad de las materias reguladas, pues dicha normativa prevé para el caso de sumarios cuya causa sea inasistencia injustificada, se emplazará al imputado a comparecer bajo apercibimiento de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplimentado así, los recaudas legales al respecto, todo ello a fin de no vulnerar su legítimo derecho de defensa en el proceso, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Disciplina N° II de la Jefatura de Policía Pcia. de Entre Ríos.

-F. 00009763 3 v./3.6.10

- REMATE

- ANTERIOR

- PARANÁ

- Por Gustavo J. Rodríguez

- Matr. N° 797 COMPER

Rematará excelente Camión Dodge, modelo DP 600, año 1979

El Banco Macro S.A. según lo establecido en el artículo 39 de la Ley 12.962 rematará en los autos "Banco Macro S.A. c/Los Cinco Hermanos S.A. - Secuestro prendario", Expediente 14.453 y por el martillero público designado, señor Gustavo Javier Rodríguez, el día 18 de junio de 2010 a las 10:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros Públicos sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, en presencia de la apoderada del banco quien controlará el acto, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, sin base, el siguiente bien: un automotor marca Dodge camión, modelo DP.600, año 1979, tipo chasis c/cabina, marca de motor Perkins N° P.A. 6465237, marca de chasis Dodge N° 806F00236F, dominio UOG 935 en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 100% del monto de venta, mas el 10 % correspondiente a la comisión del martillero. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora. Asimismo, se hace saber que dicho automotor está exento del pago de impuestos por patentes. Asimismo, se deja expresamente

aclarado que todos los gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Exhibición: El automotor podrá ser visitado calle Filemon Díaz de Vivar N° 1.112, desde 14 de junio de 2010 al día 15 de junio de 2010 previa consulta con el martillero.

Informes: al martillero edificio "Libra", Buenos Aires 151, entrepiso "A", teléfonos (0343) 423-6214, celular: (0343)154-288422. Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 1 de junio de 2010 - **Paola M. Ilardo**, apoderada Banco Macro S.A.

-F.C.S. 00065845 3 v./4.6.10

- NOTIFICACION

- ANTERIOR

- PARANA

- a BUYOTTI MAURICIO DANIEL

Con motivo de sumario administrativo "Contra el Cabo de Policía Buyotti Mauricio Daniel, LP, N° 26.179; MI N° 29.447.165, por la causal del artículo 201° inciso a), ante la supuesta violación a lo normado en el artículo 160°, 161° inciso 3); 13), y 21) artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso s) artículo 162° y artículo 313°, todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75".

Se solicita notificación, que en virtud presentación en tiempo y forma formalizara la Dra. Bargagna María Emma, DNI N° 11.524.898, quien exhibió credencial de abogado, matrícula profesional N° 2778, folio N° 78, tomo "1", la cual fija despacho en México N° 449. Y que aceptara el cargo ante esta instrucción de abogada defensora particular del Cabo de Policía Buyotti Mauricio Daniel, LP N° 26.179; MI N° 29.447.165, quien tomando participación activa del mismo y en relación a sumario administrativo, mencionado up-supra y considerando:

Que en mencionado escrito solicita en el ítem petitorio 3) "... Oportunamente considere justificadas las ausencias del Cabo Buyotti y por lo tanto, la inexistencia de conductas reprochables antirreglamentarias aconsejando el archivo de la causa" (Sic).; por lo que haciendo uso de las facultades conferidas, haciendo un profundo análisis de lo

peticionado, como de los elementos probatorios acumulados por esta instrucción, durante la sustanciación de los actuados esta instrucción ha resuelto:

Artículo 1: No hacer lugar a lo petitionado, por considerarlo, que el fundamento de la excusación se contrapone a los preceptos plasmados en el Reglamento General del Policía, Ley Provincial 5654/75 y sus modificaciones vigentes, considerándolo bajo ningún concepto atenuante de la conducta que inflige el Cabo de Policía Buyotti Mauricio Daniel, LP N° 26.179; MI N° 29.447.165.

Artículo 2: Notificar a las partes de lo resuelto por esta instrucción en presente acto resolutive, e inmediatamente a posteriores, elevar los actuados a la superioridad que ordenara los mismos.

Artículo 3: Dar forma.

-F. 00009764 3 v./3.6.10

- OFICIALIZACION DE LISTA

- NUEVA**
- PARANA**
- ACTA N° 11**

En la ciudad de Paraná, a los 26 días del mes mayo de dos mil diez, siendo las 17,00 horas, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, Dres.: Juan María Ascúa, María Cristina Basaldúa y Dra. María del Pilar Mestres, a los fines previstos en el art. 29, 3° párrafo, del estatuto de la asociación, dejando constancia que, vencido el plazo establecido para la oficialización de las listas de candidatos, se presentó una sola lista en las condiciones previstas en el primer párrafo de la citada norma estatutaria, denominada "Lista Independencia Judicial" e integrada por: Presidente: Dr. Alberto Javier Seró; Vice- Presidente: Dra. María Gabriela López Arango; Secretario General: Dr. Arturo Ezequiel Dumón; Secretario de Actas: Dr. Justo José de Urquiza; Prosecretario. Eduardo Federico Planas; Tesorero: Dr. José Daniel Costa; Pro-Tesorero: Dr. Elvio Garzón; Vocal 1°: Dr. Edgardo Mario Cossy; Vocal 2°: Dr. Mariano Martínez; Vocal

3°: Dr. Rubén A. Chaia; 4° Vocal: Dr. Carlos Ramón Zaburlin; Vocal 5°: Dr. José María Tournour; Vocal 6°: Dr. Adrián Welp; Vocal Supl. 1°: Dr. Jorge Omar Torres; Vocal Supl. 2°: Dr. Juan Enrique Muzio; Vocal Supl. 3°: Dr. Hugo Perotti; Vocal Supl. 4°: Dr. Juan José Ardoy; Revisor de Cuentas Titular: Dr. Ricardo Bonazzola; Revisora de Cuentas Suplente: Dra. Ana María Stagnaro.-

En consecuencia, la Junta Electoral procede a su oficialización, y conforme a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto de la Asociación, deja sin efecto el acto eleccionario de fecha 30 de junio del corriente año, correspondiendo que la referida lista sea proclamada en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día siete de agosto de dos mil diez, conforme el Acta N° 860 del Consejo Directivo del día 15 de abril de dos mil diez, debiendo efectuarse las notificaciones pertinentes.-

No siendo para más se da por terminado el acto en el lugar y fecha indicados a la hora 17,30.

-F.C.S. 00065870 1 v./3.6.10

- TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

- ANTERIOR

- DIAMANTE

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Nacional N° 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio del negocio que se encuentra ubicado en calle Moreno N° 383 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que gira bajo el nombre de fantasía de FARMACIA MORENO. La actividad del comercio mencionado es la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería y venta al por menor de productos de regalería, bijouterie, cosméticos y de perfumería.

Vendedora o Transmitente: Sra. Diana Patricia Vienna de Taurian, MI N° 12.700.212, CUIT N° 27-12700212/1, argentina, mayor de edad, casada en primeras y únicas nupcias con Alberto Oscar Taurián, domiciliada realmente en calle Yrigoyen N° 396 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Compradora o adquirente: Srita. María Teresa Armocida, MI N° 20.776.585, CUIT N° 27-20776585/1, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera,

domiciliada realmente en calle 9 de Julio N° 552 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Quienes se opongan a la transferencia deberán notificarla a la compradora, dentro del plazo de ley, en el domicilio de calle 9 de Julio N° 552 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y periódico local El Supremo II Época.

Diamante, 18 de mayo de 2010 - **María T. Armocida - Diana Patricia Vienna.**

-F.C.S. 00065767 5 v./4.6.10

- TRANSFERENCIA

- ANTERIOR

- GUALEGUAY

Por medio del presente se informa a todos los interesados que Telecentro Terminal de propiedad del Sr. Marcelo Daniel Sánchez CUIT N° 20-28596180-8 ubicado en Terminal de Ómnibus de la ciudad de Gualeguay, en la intersección de calles Eva Perón y Av. Artigas se encuentra en tramites de transferencia de la solicitud de explotación de la telecabina que lo vincula con Telecom Argentina S.A., a la Sra. Sánchez Paola Lorena, CUIT N° 23-30180870-4.

-F.C.S. 00065791 5 v./7.6.10

- FIJACION DE DOMICILIO

- NUEVA

- C. DEL URUGUAY

- FACON SOLUTIONS SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En reunión de los tres únicos socios de FACÓN SOLUTIONS SRL., celebrada en Concepción del Uruguay el 5.5.10; señores: Carlos Federico Astrada, 2) Lucas Esteban Magnin, y 3) Carlos Aníbal Karle, se resolvió por unanimidad:

I) Establecer la sede social de "FACÓN SOLUTIONS SRL" en el domicilio de calle Martín Reibel N° 358 (Código Postal E3260GKH) Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y

II) Designar al socio Lucas Esteban Magnin, Documento Nacional de Identidad N° 28.190.676, para ocupar la gerencia por tiempo indeterminado que la acepta.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 28 de mayo de 2010 - **Jose L. Nani**, abogado DIPJ.

-F.C.S. 00065883 1 v./3.6.10

- CONTRATO

- NUEVO

- C. DEL URUGUAY

- "FACÓN SOLUTIONS SRL"

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección De Personas Jurídicas se publica por una vez en Boletín Oficial el edicto siguiente:

Denominación: "FACÓN SOLUTIONS SRL"

Socios: el señor Carlos Federico Astrada, Documento Nacional de Identidad N° 18.859.724, CUIT 20-18859724-7, argentino por opción, nacido el 20/04/78, casado en primeras nupcias con María Evelyn Brossard, ingeniero en sistemas, domiciliado en Lucilo Bernabé López 985, Concepción del Uruguay; 2) el señor Lucas Esteban Magnin, Documento Nacional de Identidad N° 28.190.676, CUIT 20-28190676-4, argentino, nacido el 6.11.80, casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Ferrari, ingeniero en sistemas, domiciliado en Ituizangó N° 1875 de Concepción del Uruguay; y 3) el Señor Carlos Aníbal Karle, Documento Nacional de Identidad N° 25.173.062, CUIT 20-25173062-9, argentino, nacido el 21.11.76, casado en primeras nupcias con Alba Maria Silvia Fernández, técnico en computación, domiciliado en calle Saúl Rubinsky N° 1097, Barrio Dubini, Concepción del Uruguay.

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay, 5 de mayo de 2010.

Domicilio legal: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto social las actividades siguientes: 1) Diseño y desarrollo de sistemas informáticos, tanto para clientes del país como del exterior; 2) Servicio de marketing por Internet; y 3) Importación y/o exportación de equipamientos de sistemas informáticos.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerlo sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias de empresas aptas para la consecución de sus fines.

Capital social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto cada una, suscriptas totalmente por los socios así: el socio Carlos Federico Astrada, suscribe trescientas veinte (320) cuotas equivalentes a treinta y dos mil pesos (\$ 32.000); el socio Lucas Esteban Magnin, suscribe cuarenta (40) cuotas equivalentes a cuatro mil pesos (\$ 4.000) y el socio Carlos Aníbal Karle, suscribe cuarenta (40) cuotas equivalentes a cuatro mil pesos (\$ 4.000).

La integración en dinero en efectivo por cada uno de los socios es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al artículo 149 de la Ley 19.550. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato.

En caso de que el socio no integrase las cuotas suscriptas en el plazo previsto precedentemente, en reunión de socios se resolverá por mayoría del capital suscripto: a) exigir

por la vía judicial la integración de las cuotas o b) suscribirlas lo que así lo deseen en la proporción del capital social suscrito. El aumento del capital se resolverá en reunión de socios que representen la mayoría del capital social.

Cierre de ejercicio: el ultimo día del mes de febrero de cada año.

Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Su designación se hará por tiempo indeterminado.

Escribano certificante: Mario José Gluschancoff.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 28 de mayo de 2010 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

-F.C.S. 00065884 1 v./3.6.10

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION N° 4985 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 472,00 a favor de la Sra. Ana Beatriz Fernández, DNI N° 11.771.677, domiciliada en 16 del Oeste N° 323 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de una malla de prolene, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, la suma de \$ 472,00, para efectuar el pago a la Sra. Ana Beatriz Fernández, DNI N° 11.771.677, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega N° 3248/08 c.c. 513.261-4, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4986 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 400,00 a favor del Sr. Rodolfo Manuel Rivarola, DNI N° 11.769.183, domiciliado en Cepeda N° 1563 de Federal, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el artículo 1° del Decreto N° 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 400,00, para el pago al Sr. Rodolfo Manuel Rivarola, DNI N° 11.769.183, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega N° 3248/08 c.c. 513.261-4 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4987 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 406,79 a favor del Sr. Félix Damacio Esquivel, DNI N° 13.967.483, domiciliado en Bvard. Mosconi s/n° de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. María Estela Morales, DNI N° 13.069.742, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, la suma de \$ 406,79, para efectuar el pago a la Sra. María Estela Morales, DNI N° 13.069.742, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega N° 3248/08 c.c. 513.261-4, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4988 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 505,71 a favor de la Sra. Silvia Mercedes Torales, DNI N° 20.735.559, domiciliada en B° Hipólito Irigoyen de Santa Elena, destinado a cubrir gasto para la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente solicitud en los alcances del artículo 1° del Decreto N° 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena para el pago a la Sra. Silvia Mercedes Torales, DNI N° 20.735.559, por un importe de \$ 505,71, para la compra de medicamentos, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General orden de entrega N° 3248/08 c.c. 513.261-4, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

RESOLUCION N° 4989 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Dejando establecido que el nombre correcto de la beneficiaria del subsidio otorgado mediante Resolución N° 4669/08 MSAS es Sandra Janet Vilche, MI N° 29.170.232 y no como se mencionara en la citada norma.

- - - - -

RESOLUCION N° 4990 MSAS

- MODIFICANDO ARTICULO

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

VISTO:

La Resolución N° 4672/08 MSAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó un subsidio, a favor de la Sra. Silvia Margarita Willatt, MI N° 27.166.579, con domicilio en La Bianca, Edif "C6", P/B, Dpto. C-3, B° Dos Naciones, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que conforme surge de autos, se ha incurrido en un error involuntario al especificar en el artículo 1° de dicha norma, el monto y la localidad de la beneficiaria, siendo el correcto \$ 500, y de la localidad de Concordia y no como se mencionara en las mismas;

Por ello;

- **El Ministro de Salud Acción Social**

- RESUELVE:

Art. 1° --

- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 4672/08MSAS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Otorgar un subsidio por la suma total de pesos quinientos (\$ 500) a favor de la Sra. Silvia Margarita Willatt, MI N° 27.166.579, con domicilio en La Bianca, Edif "C6", P/B, Dpto. C-3, B° Dos Naciones, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".

Art. 2° --

- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

- **Angel F. Giano**

- -----

RESOLUCION N° 4991 MSAS

- **Paraná, 24 de noviembre de 2008**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 600, a favor del Sr. Darío Dante Leiva, MI N° 18.616.760, con domicilio en calle San Luis N° 2840, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4992 MSAS

- **Paraná, 24 de noviembre de 2008**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor del Sr. José María Ibarra, MI N° 32.659.544, con domicilio en B° 23 de Septiembre, de Diamante, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con

cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4993 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor del Sr. Alejandro Felipe Duarte, MI N° 5.406.621, con domicilio en 3° Distrito, localidad Aldea Asunción, Departamento Gualeguay, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4994 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor de la Sra. Victoria Soledad Barrios, MI N° 32.695.706, con domicilio en B° Alte. Brown, Alvear N° 370, de Concordia, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4995 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor de la Sra. Luisina Soledad Ibañe, MI N° 30.483.275, con domicilio en calle Chile y Dr. Solari, B° Cipo, de Concordia, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4996 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor de la Sra. Juliana Carolina Godoy, MI N° 31.247.522, con domicilio en calle Chile entre Abdala y 11 de Noviembre, de Concordia, destinado a solventar gastos de adquisición de

materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4997 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor del Sr. Luis Darío Ayala, MI N° 22.514.377, con domicilio en B° Progreso, casa N° 35, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4998 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor de la Sra. Elvira Patricia Gómez, MI N° 23.813.666, con domicilio en calle Vicente del Castillo 347, B° Consejo, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 4999 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor de la Sra. Mónica Beatriz Regales, MI N° 29.988.090, con domicilio en B° Las Flores, calle 1277 N° 519, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

RESOLUCION N° 5000 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 600, a favor de la Sra. Carina Elizabeth González, MI N° 23.279.685, con domicilio en calle 2 de Abril, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

RESOLUCION N° 5001 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor del Sr. Sergio Gabriel Denis, MI N° 26.877.822, con domicilio en calle 161 y Pellegrini, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

RESOLUCION N° 5002 MSAS

- Paraná, 24 de noviembre de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor de la Sra. Norma Susana Araujo, MI N° 16.252.472, con domicilio en cortada Güemes y La Pampa N° 1041, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.